

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de enero de 2016.

No. 9

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO por el que se reforma la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Pág. 697

-0-

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Pág. 699

-0-

ACUERDO por el que se reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas.

Pág. 705

-0-

REFORMA al nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Pág. 706

-0-

REFORMA a las Reglas de Operación del Comité Consultivo.

Pág. 707

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-63.40 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 711

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-23.07 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 712

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-36.36 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 713

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-10-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 714

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-21-19.387 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 715

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-19.34 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 716

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-15-01.116 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 717

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-29-78.068 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 718

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-08-90.89 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 719

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-09-84.39 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 720

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-03-86.761 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 721

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-03-48.186 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 722

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-09-13.18 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 723

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-13-73.00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 724

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-12-69.969 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 725

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1007/2015 I P.O. mediante el cual se reforman los artículos 6, fracciones de la XXIV a XXXIV; 10 fracciones II, XI, XVI, XIX, XXII y XXIV; 22 fracción VII; 24; 30 párrafos primero y segundo; 93 y 94; se adicionan una fracción XXXV al artículo 6; una IV al 7; las fracciones XXV y XXVI al artículo 10; un artículo 10 Bis; siete fracciones al artículo 24; los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 30; un artículo 30 Bis; un segundo párrafo al artículo 31 dejando subsistente su contenido actual en un tercer párrafo; un artículo 93 Bis; un artículo 93 Ter; un artículo 93 Quáter; y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 94, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Chihuahua.

Pág. 726

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 016 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Moris, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2015.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO 017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Jiménez, mediante el cual se autorizó el descuento sobre recargos para el cobro del impuesto predial correspondientes al año 2016.

Pág. 733

-0-

ACUERDO 018 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO 019 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se reforma la fracción XV del artículo 9 del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Chihuahua.

Pág. 735

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO para la publicación de los Importes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, entregados a cada Municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2015.

Pág. 740

-0-

ACUERDO para la publicación de Movimiento de Ingresos y Egresos comprendido en el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

Pág. 742

-0-

ACUERDO para la publicación de la Deuda Pública Estatal y Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Pág. 745

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/012/2016, relativa al suministro y en su caso instalación y capacitación de equipo para laboratorios de la Universidad Tecnológica de Parral, requerido por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 748

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez, con residencia en Ciudad Jiménez, Chih.

Pág. 749

-0-

PATENTE DE: Notario Público Número Veintiséis del Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Ciudad Ahumada, Chih., a favor del C. Lic. Alejandro Alvarez Hernández.

Pág. 750

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública ICHS-P-01/16, relativa contratación del servicio de vigilancia en diferentes unidades hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, por el periodo del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 751

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública ICHS-P-03/16, relativa contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos Biológico-Infecciosos para las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, por el periodo del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 753

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. I.M.PE.LP/01/2016, relativa a la adquisición de medicamentos.

Pág. 755

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-01-2016, relativa a la adquisición de asfalto para calafateo (poliflex o similar) para aplicarlo en caliente en grietas, fisuras y juntas.

Pág. 756

-0-

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos y de Situación Patrimonial por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2015.

Pág. 757

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 758 a la Pág. 779

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

**QUINTA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ACUERDO por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Así como su reforma el 12 de noviembre de 2012 adicionando el Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013 la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Que es necesario realizar la reforma al cuadro de Entidad Federativa/Municipio con Clasificación por Tipo de Gasto, derivado del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) emitido por CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

...

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

...

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	
...	
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2016.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.



Act. María Teresa Castro Corro

La Secretaria Técnica del
Consejo Nacional de Armonización Contable

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que el 22 de diciembre de 2014 se aprobó por el CONAC el Acuerdo por el que Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) en el que se adicionan en los apartados D. y E. las partidas 469. Otras transferencias a fideicomisos y 759. Otras inversiones en fideicomisos, para contribuir a que la información presupuestaria generada por los entes autónomos contenga los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental que corresponden a las partidas descritas en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

Se reforma el Capítulo III para modificar el nombre en la Relación Contable/Presupuestaria del Plan de Cuentas de la Subcuenta 1.2.1.3.9, así como de la partida del COG 759; el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas, para reformar en el instructivo de la cuenta 1.2.1.3 el nombre de la subcuenta 1.2.1.3.9 y de la partida del COG 759, y se adiciona en el instructivo de la cuenta 5.2.6.1 en el cargo 1 un renglón por concepto de Otras transferencias a fideicomisos y en el apartado de observaciones el COG 469; el Capítulo V Modelos de Asientos para el Registro Contable se reforma en el asiento I de apertura y en el asiento VI.4.1.1 el nombre de la subcuenta 1.2.1.3.9; el Capítulo VI Guías Contabilizadoras en la guía VI.5 Inversiones Financieras en el asiento 1 el nombre de la subcuenta 1.2.1.3.9; y en el Anexo I Matrices de Conversión en la A.1. Matriz Devengado de Gastos se adiciona la partida del COG 469 con sus respectivas cuentas de cargo y abono, se reforma el nombre de la partida del COG 759 así como de la subcuenta de cargo 1.2.1.3.9, se sustituye la cuenta 2.1.6.4 relacionada a los COG 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, y 759 por la cuenta 2.1.1.5 y se adiciona una nota sobre la desagregación del COG 469, en la A.2. Matriz Pagado de Gastos se adiciona la partida del COG 469 con sus respectivas cuentas de cargo y abono, se reforma el nombre de la partida del COG 759, y se sustituye la cuenta 2.1.6.4 relacionada a los COG 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, y 759 por la cuenta 2.1.1.5, para quedar como sigue:

Capítulo III Plan de Cuentas

RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA

...

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	759 Otras inversiones en fideicomisos

Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.1.3	Activo	Activo No Circulante	Inversiones Financieras a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...		...	
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	759	Otras inversiones en fideicomisos
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
...			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.6.1	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Deudora
CUENTA	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
	-		
	- Otras transferencias a fideicomisos		
SU SALDO REPRESENTA			
...			
OBSERVACIONES			
Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 461 a 463 y 469.			

...

CAPÍTULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

...

I ASIENTO DE APERTURA

Documento Fuente del Asiento: Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.

Cargo		Abono	
...	...		
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
...	...		

...

VI.4 Inversiones Financieras

VI.4.1.1 Registro del devengado y pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta del fiduciario.

Cargo		Abono	
...	...		
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
...	...		

...

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

...

VI.5 INVERSIONES FINANCIERAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	...			1.2.1.3.9 Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			
						

**ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN
A.1 Matriz Devengado de Gastos**

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		5.2.6.1	Transferencias a Mandatos y Contratos Gobierno a Fideicomisos, Análogos al	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		5.2.6.2	Transferencias a Mandatos y Contratos Entidades Paraestatales a Fideicomisos, Análogos a	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

Nota. Para definir la relación de las cuentas de gasto 5.2.6.1 o 5.2.6.2 con la partida genérica del COG 469, ésta deberá ser desagregada a nivel de partida específica.

751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	2		1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	2		1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	2		1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	2		1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos no empresariales y no financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	2		1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos empresariales y no financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2		1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos financieros	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	2		1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	2		1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
759	Otras inversiones en fideicomisos	2		1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

A.2 Matriz Pagado de Gastos

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Característica	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería

756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
759	Otras inversiones en fideicomisos	2		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
759	Otras inversiones en fideicomisos	2		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.


Act. María Teresa Castro Corro

La Secretaria Técnica del
 Consejo Nacional de Armonización Contable

ACUERDO por el que se reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Así como su reforma el 12 de noviembre de 2012 adicionando el Título Quinto "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera".

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013 la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Que es necesario realizar la reforma al punto denominado "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones", párrafo 17 de esta Norma.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

...

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnicc@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.



Act. María Teresa Castro Corro

La Secretaria Técnica del

Consejo Nacional de Armonización Contable

REFORMA al nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

REFORMA AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSIDERANDOS

Que el artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tiene entre otras, la función de establecer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos y que para dar cumplimiento a esta función, el segundo párrafo del mismo artículo establece que en el desarrollo de dichos criterios participará, al menos, un representante de cada uno de los integrantes del Sistema Nacional, así como un representante del Consejo Nacional de Armonización Contable, previsto en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tendrá derecho a voz y podrá presentar observaciones por escrito a dichos criterios, las cuales serán consideradas, pero no tendrán carácter obligatorio.

Que el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales contará con un Consejo Nacional, conformado por los integrantes del mismo y presidido por el Presidente del Instituto.

Que es necesario clarificar que la designación del representante recae en la figura del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y Secretario Técnico del CONAC.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó la siguiente:

REFORMA AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se reforma el único párrafo del Nombramiento para quedar como sigue:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se nombra como representante del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y Secretario Técnico del CONAC, debiendo informar al CONAC de las actividades realizadas como representante ya que de conformidad con el referido artículo 31 tendrá derecho a voz y podrá presentar observaciones por escrito a los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto de la Reforma al Nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.-
Rúbrica.



Act. María Teresa Castro Corro

La Secretaria Técnica del

Consejo Nacional de Armonización Contable

REFORMA a las Reglas de Operación del Comité Consultivo.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

REFORMA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO**CONSIDERANDOS**

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el 13 de febrero de 2009 se instaló el Comité Consultivo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismo que realizó su Primera Reunión de Trabajo el 27 de febrero de 2009 en donde se presentó el proyecto de Reglas de Operación del Comité, las cuales fueron aprobadas.

Que con fundamento en el artículo 9, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo tiene entre otras, la facultad de emitir las reglas de operación del Comité.

Que se considera necesario homologar los plazos para elaborar el plan anual de trabajo; que el Secretario Técnico del CONAC informe de la designación como miembros del Comité a cada uno de los representantes municipales; que para efectos de la celebración de la sesión del Comité se defina la suplencia de sus integrantes; que se adecue el número de sesiones que debe realizar el Comité en congruencia con las que realiza el CONAC; que se homologuen los plazos de convocatoria con la emisión de opiniones de los integrantes del Comité; que se realicen las modificaciones necesarias para emitir las convocatorias y ajustarlas conforme a las Reglas de Operación del CONAC, así como otros ajustes de formato.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó la siguiente:

REFORMA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Regla 1.- Las presentes reglas de operación (Reglas) tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Comité Consultivo (Comité), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley).

Regla 2.- Para los efectos de las Reglas, se utilizarán las definiciones establecidas en el Artículo 4 de la Ley.

Regla 3.- El Comité elaborará su programa anual de trabajo durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Dicho programa deberá ser consistente con el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Consejo), tanto en su objeto, contenido y alcance.

CAPÍTULO II**DE LA INTEGRACIÓN Y DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO**

Regla 4.- La designación de los miembros del Comité se realizará conforme a lo siguiente:

- I. El Secretario Técnico del Consejo notificará a cada uno de los ocho integrantes de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) su designación como miembros del Comité por mandato de la Ley;
- II. Para el caso de los representantes de los municipios que integran el Comité, el Secretario Técnico del Consejo deberá solicitar a la CPFF que proponga al Consejo, para su designación, un representante de cada uno de los grupos previstos en el artículo 20, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; una vez recibidas y aprobadas por el Consejo dichas designaciones serán informadas por el Secretario Técnico del Consejo a cada uno de los ocho representantes municipales. Los representantes de los municipios deberán contar con atribuciones en materia de contabilidad gubernamental en el municipio que representan;

- III. El Secretario Técnico del Consejo deberá solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, que comunique el nombre y el cargo del funcionario que representará a la Auditoría en el Comité;
- V. En lo relativo al representante de las entidades estatales de fiscalización, el Secretario Técnico del Consejo solicitará a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización y Control Gubernamental que remita al Consejo, para su designación, la propuesta correspondiente;
- V. El Secretario Técnico del Consejo deberá notificar al Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas su designación como integrante del Comité por mandato de la Ley;
- VI. Para el caso de los representantes de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el Secretario Técnico del Consejo deberá solicitar tanto a la Federación como al Instituto que comuniquen el nombre y el cargo del profesionista que los representará en el Comité, y
- VII. Con relación a los representantes de otras organizaciones de profesionales expertos en materia contable, el Consejo decidirá, en su momento, sobre la integración de nuevos miembros, quienes al incorporarse al Comité gozarán de voz y voto en el mismo.

Todas las notificaciones, comunicaciones o nombramientos que se efectúen para designar a los miembros del Comité deberán constar por escrito y estar suscritas por los funcionarios o profesionistas que cuenten con facultades o capacidad legal para tal efecto.

Regla 5.- Los miembros del Comité que representan a la CPFF serán renovados de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Regla 6.- Los ocho representantes de los municipios serán sustituidos cada dos años, conforme a lo establecido en la regla anterior y a lo dispuesto en el numeral II de la Regla 4 de las Reglas.

Tratándose del representante de las entidades estatales de fiscalización, será sustituido en el mes de enero de cada tres años conforme a lo establecido en el numeral IV de la Regla 4 de las Reglas.

Regla 7.- Todos los integrantes del Comité podrán ser suplidos como miembros del mismo, por quienes ocupen el puesto inmediato inferior al suyo en la materia o en su caso a quien éste designe, debiendo informar de ello al Secretario Técnico del Consejo.

Los representantes deberán contar con el cargo de Dirección de Contabilidad Gubernamental, de Dirección de Armonización Contable o su equivalente.

Regla 8.- El Coordinador de la CPFF fungirá como el Enlace del Comité y el representante del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, como el Secretario de Actas de dicho cuerpo colegiado.

Regla 9.- Los miembros del Comité podrán hacerse acompañar a las sesiones de trabajo por los funcionarios que en calidad de asesores designen.

Regla 10.- Podrán asistir a las sesiones de trabajo aquellos funcionarios públicos que por su reconocida experiencia en determinados temas, el Comité invite de forma expresa, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Regla 11.- El Secretario Técnico del Consejo y el titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda responsable de la coordinación con las entidades federativas, podrán asistir a las reuniones de trabajo del Comité como invitados especiales permanentes.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL ENLACE

Regla 12.- Serán atribuciones del Enlace:

- i. Fungir como vínculo entre el Comité y el Consejo;
- ii. Preparar la correspondiente agenda de trabajo de las reuniones del Comité;
- iii. Coordinar el desarrollo de las reuniones;
- iv. Dar curso a los asuntos que reciba, y
- v. Preparar el informe de actividades del Comité.

CAPÍTULO IV

DE LA EMISIÓN DE OPINIONES

Regla 13.- La emisión de las opiniones que el Secretario Técnico del Consejo solicite al Comité se sujetará a lo dispuesto en la presente regla.

El Secretario Técnico del Consejo deberá enviar el proyecto para opinión al Enlace del Comité, el cual distribuirá la documentación correspondiente a cada uno de los miembros del mismo para que la analicen y emitan su opinión.

Para efectos de lo anterior, el Comité podrá crear subcomités para el análisis de los proyectos. Para la creación de cada subcomité se requerirá la aprobación por mayoría simple de los miembros del Comité presentes en la reunión.

Si el trámite de la solicitud de opinión no es urgente, el Comité contará con un máximo de 30 días naturales para rendir su opinión, contados a partir de la recepción del proyecto.

En caso de que la solicitud de opinión sea urgente, el Comité contará con un plazo máximo de 10 días naturales para emitir su opinión, contados a partir de la recepción del proyecto.

Una vez distribuido el proyecto, los miembros del Comité prepararán su opinión y la remitirán al Enlace. Con base en las opiniones de los miembros del Comité, el Enlace preparará un proyecto de opinión conjunta. Dicho proyecto será sometido a discusión de los miembros del Comité con el fin de lograr acuerdos sobre su contenido. En todos los casos se procurará obtener una opinión conjunta avalada por consenso. Sólo en caso de no poder obtener un consenso, el Enlace remitirá la opinión conjunta al Secretario Técnico del Consejo una vez que la mitad de los miembros más uno del Comité presentes en caso de reunión presencial o presentes a través del foro electrónico que se disponga para tal efecto, voten a favor de la opinión conjunta. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan anexarse posiciones en lo particular.

La distribución entre los miembros del Comité y la recopilación de opiniones por parte del Enlace podrá realizarse mediante medios electrónicos de comunicación, a menos que el Enlace o la mayoría simple de los miembros del Comité decidan reunirse presencialmente para tales efectos.

El Enlace del Comité a través del Secretario de Actas llevará un seguimiento de los acuerdos, comisiones, encargos y solicitudes propuestos por el Secretario Técnico del Consejo a los miembros del Comité o las efectuadas por sus propios miembros.

CAPÍTULO V

DE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE NORMAS

Regla 14.- Cuando los miembros del Comité estimen oportuno la creación de nuevas normas o juzguen necesario modificar las existentes podrán elaborar un proyecto de creación y/o modificación de normas. El Enlace buscará que todos los proyectos sean avalados por todos los miembros del Comité. En el caso de que no se logre el consenso, dicho proyecto será enviado al Secretario Técnico del Consejo únicamente si es apoyado por mayoría simple de los miembros del Comité que se encuentren en la reunión presencial o participen a través del foro electrónico, en caso de empate el Enlace del Comité tendrá el voto de calidad.

El proyecto será enviado por el Enlace del Comité al Secretario Técnico del Consejo para que éste lo someta a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo conforme al procedimiento establecido en la Ley.

Regla 15.- Para elaborar un proyecto de modificación a las presentes Reglas será necesario el consenso de al menos dos tercios de los miembros del Comité. Una vez cumplido lo anterior, el Enlace remitirá el proyecto al Consejo para su emisión.

CAPÍTULO VI

DEL TRABAJO Y SESIONES DEL COMITÉ

Regla 16.- Los miembros del Comité podrán realizar sus funciones mediante medios electrónicos, por lo que los correos electrónicos y comunicaciones de naturaleza similar tienen el valor de un documento impreso debidamente suscrito por el remitente.

Regla 17.- El Comité se reunirá de manera ordinaria cuando menos dos veces al año, pudiendo ser presencial o mediante el uso de medios o de foros electrónicos que se dispongan para tal efecto.

También se podrá reunir en sesiones presenciales extraordinarias únicamente cuando:

- I. El Enlace del Comité, a su juicio, así lo determine, para lo cual emitirá la convocatoria respectiva; c

- II. La mayoría simple de los miembros del Comité resuelvan la necesidad de sesionar para tratar cualquier tema, en cuyo caso solicitarán al Enlace del Comité que realice la convocatoria respectiva.

La Convocatoria para la reunión del Comité deberá ser remitida, al menos, con 10 días naturales de anticipación a la realización de la reunión, y deberá contener el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la reunión en primera convocatoria y treinta minutos después la segunda convocatoria, debiendo enviar a los integrantes del Comité, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos para opinión que deba analizar el Comité en la reunión que corresponda.

Existe quórum para realizar las sesiones cuando en primera convocatoria se encuentren presentes en la reunión o se pronuncien a través de medios electrónicos cuando menos la mitad más uno de los miembros y en segunda convocatoria con los que estén presentes.

Tratándose de pronunciamientos a través de medios electrónicos, estos deberán realizarse antes de la fecha señalada por el Enlace para el cierre de opiniones. El número de votos o abstenciones emitidos por medios electrónicos se consideraran equivalentes a los emitidos en una reunión presencial.

Regla 18.- Las sesiones del Comité se harán constar en actas elaboradas por el Secretario de Actas del Comité, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas y enviarse al Consejo para su publicación en la página de Internet dentro de los cinco días hábiles posteriores a su elaboración.

Regla 19.- En las actas de las sesiones del Comité deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:

- . La lista de asistencia;
- i. La verificación del quórum legal para sesionar;
- ii. El orden del día;
- v. Seguimiento de acuerdos;
- v. Presentación de propuestas recibidas a cargo del Secretario de Actas del Comité;
- vi. Explicación de propuestas presentadas a cargo del ponente; discusión y análisis por los miembros del Comité;
- vii. Aprobación o rechazo de propuestas presentadas y en su caso calendarización para su próxima discusión y análisis;
- viii. Resumen de acuerdos tomados a cargo del Secretario de Actas, y
- ix. Asuntos generales.

CAPÍTULO VII

CAPACITACIÓN EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Regla 20.- El Comité y/o el Secretario Técnico del Consejo podrán coordinar la preparación y/o realización de actividades o proyectos de capacitación para los usuarios de contabilidad gubernamental que lo necesiten.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Regla 21.- Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Enlace, siempre y cuando cuente con el apoyo de la mayoría simple de los miembros del Comité.

Regla 22.- Los miembros del Comité no recibirán emolumento alguno por su participación en el mismo y serán responsables de sufragar los gastos inherentes a la función que desempeñan en él.

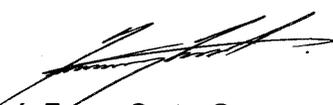
En virtud de lo anterior, el Comité no recibirá recursos de ninguna instancia de los gobiernos federal o locales para el desempeño de sus funciones. De igual forma, cuando los miembros del Comité requieran asistir a sesiones de trabajo del mismo, los gastos de viaje correspondientes se realizarán con cargo a las instituciones que representan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 3 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de la Reforma a las Reglas de Operación del Comité Consultivo, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.


Act. María Teresa Castro Corro

La Secretaria Técnica del

Consejo Nacional de Armonización Contable

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-63.40 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32402**, de fecha **26 de Mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1083**, de fecha **09 de Junio de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada de **00-02-63.40 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL SUR: RETORNO INDIO VICTORIO

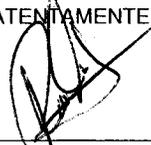
AL ESTE: LOTE N°6 MA. DE JESUS, LOTE N° 5 MA. DE JESUS

AL OESTE: LOTE N°3 MAYRA SERRANO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 9 de Junio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-23.07 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32408**, de fecha **26 de Mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1089**, de fecha **09 de Junio de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada de **00-02-23.07 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: FRACCIÓN LOTE N°6 ROSA GUADALUPE LOPEZ

AL SUR: CALLE FRANCISCO SANDOVAL

AL ESTE: LOTE N°6 BALDIO

AL OESTE: LOTE N°5 BALDIO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 9 de Junio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-36.36 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 01935 de fecha 29 de Mayo de 2015, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/280 de fecha 09 de Junio de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-36.36 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CENTRO COMUNITARIO LOTE Nº 10

AL SUR: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL

AL ESTE: CALLE INDIO VICTORIO

AL OESTE: LOTE Nº 11

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 09 de Junio del 2015

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-10-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32403**, de fecha **26 de Mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1084**, de fecha **09 de Junio de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada de **00-10-15 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL SUR: RETORNO INDIO VICTORIO

AL ESTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL OESTE: LOTE N° 6 MA. DE JESUS, LOTE N° 5 MA. DE JESUS

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 9 de Junio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-21-19.387 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 01928 de fecha 29 de Mayo de 2015, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/291 de fecha 09 de Junio de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-21-19.387 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVENIDA INDIO GERONIMO

AL SUR: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL

AL ESTE: LOTE N° 9, DE ANTONIO MERCADO

AL OESTE: LOTE N° 7

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 09 de Junio del 2015

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-19.34 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32400**, de fecha **26 de Mayo de 2014** expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **7/1081**, de fecha **09 de Junio de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada de **00-11-19.34 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE #2 IMELDA LORENA AVILA

AL SUR: CALLE INDIO JOVAS

AL ESTE: LOTE #11 JAIME FLORES

AL OESTE: LOTE #9

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 9 de Junio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-15-01.116 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34069**, de fecha **18 de Agosto de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1455**, de fecha **03 de Septiembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada **00-15-01.116 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL SUR: LOTE 10

AL ESTE: LOTE 8 Y 9

AL OESTE: LOTE 12

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-29-78.068 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 01927 de fecha 29 de Mayo de 2015, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/290 de fecha 09 de Junio de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-29-78.068 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL SUR: PROPIEDAD PRIVADA

AL ESTE: LOTE N° 12, DE CARMEN VARGAS SOTO

AL OESTE: LOTE N° 14, DE CRISTINA DELGADO HERRERA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih. a 09 de Junio del 2015

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-08-90.89 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32399, de fecha 26 de Mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1080, de fecha 09 de Junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-08-90.89 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE INDIO VICTORIO

AL SUR: LOTE #16 NORMA FLORES

AL ESTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL OESTE: LILI COBOS LOTE N°18

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 9 de Junio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-09-84.39 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 01929 de fecha 29 de Mayo de 2015, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/293 de fecha 09 de Junio de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-09-84.39 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL SUR: RETORNO INDIO VICTORIO

AL ESTE: LOTE N° 3 HILARIO CHÁVEZ

AL OESTE: LOTE N° 1 GUADALUPE ACOSTA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 09 de Junio del 2015

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-03-86.761 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **33081**, de fecha **25 de Junio de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1293**, de fecha **17 de Julio de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada de **00-03-86.761 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL Y LOTE N° 4 A

AL SUR: CALLE SIN NOMBRE

AL ESTE: CALLE SIN NOMBRE

AL OESTE: LOTE N° 3

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 17 de Julio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-03-48.186 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **33074**, de fecha **25 de Junio de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1286**, de fecha **17 de Julio de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada de **00-03-48.186 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO

AL SUR: PROPIEDAD PARTICULAR

AL ESTE: LOTE N° 6

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 17 de Julio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-09-13.18 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 01925 de fecha 29 de Mayo de 2015, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/287 de fecha 09 de Junio de 2015, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-09-13.18 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVENIDA INDIO GERÓNIMO

AL SUR: RETORNO INDIO VICTORIO

AL ESTE: LOTE N° 3, DE CECILIO CARDIEL

AL OESTE: LOTE N° 1, DE LUIS ANTONIO AVILA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 09 de Junio del 2015

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-13-73.00 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32401, de fecha 26 de Mayo de 2014, expediente sin número, autorizo a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1082, de fecha 09 de Junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-13-73.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MARICELA MATIAS RETORNO INDIIO VICTORIO

AL SUR: CERRO MÉXICO PROPIEDAD PARTICULAR

AL ESTE: MAIRA SERRANO LOTE N° 13

AL OESTE: ROSA MARÍA CHAIREZ CORRAL LOTE N° 15

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 9 de Junio de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-12-69.969 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34072**, de fecha **18 de Agosto de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/1452**, de fecha **03 de Septiembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Granjas Unidas**", con una superficie aproximada **00-12-69.969 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL

AL SUR: ARROYO DEL CERRO DE LA CEMENTERA

AL ESTE: LOTE N° 3

AL OESTE: MANUEL CAUDILLO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre de 2014

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1007/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6, fracciones de la XXIV a XXXIV; 10, fracciones II, XI, XVI, XIX, XXII y XXIV; 22, fracción VII; 24; 30, párrafos primero y segundo; 93 y 94; se adicionan una fracción XXXV al artículo 6; una IV al 7; las fracciones XXV y XXVI al artículo 10; un artículo 10 Bis; siete fracciones al artículo 24; los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 30; un artículo 30 Bis; un segundo párrafo al artículo 31 dejando subsistente su contenido actual en un tercer párrafo; un artículo 93 Bis; un artículo 93 Ter; un artículo 93 Quáter; y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 94, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XXIII. ...

- XXIV. **Productor: Persona física o moral que se dedica a la producción agropecuaria.**
- XXV. **Productos Básicos y Estratégicos: Aquellos productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos estatales.**
- XXVI. **Programa Estatal Concurrente: El Programa Estatal Concurrente para el Desarrollo Rural Integral Sustentable, que incluye el conjunto de planes y programas, obras y acciones de las dependencias del Ejecutivo Estatal y en coordinación con las Delegaciones Federales, relacionados con las materias motivo de esta Ley, en un ejercicio fiscal determinado.**
- XXVII. **Programas Sectoriales: Los programas específicos del Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, que establecen políticas, objetivos, presupuestos e instrumentos para cada uno de los ámbitos del Desarrollo Rural Integral Sustentable.**
- XXVIII. **Recursos Naturales: Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, agua, comunidades vegetativas y animales, y recursos genéticos.**
- XXIX. **Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.**
- XXX. **Seguridad Alimentaria: El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población.**
- XXXI. **Servicios Ambientales: Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación, entre otros.**
- XXXII. **Sistema: Mecanismo de concurrencia y coordinación de las funciones de las diversas dependencias e instancias públicas y privadas, en donde cada una de ellas participa de acuerdo con sus atribuciones y competencias para lograr un determinado propósito.**
- XXXIII. **Sistema-Producto: El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de las actividades agropecuarias, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución, comercialización y consumo.**
- XXXIV. **Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población; así como la garantía de tener los alimentos que la población requiere mediante su propia producción.**

XXXV. Sustentabilidad: Acción que integra criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tienda a mejorar la calidad de vida y productividad de la población, con medidas apropiadas de preservación y protección del ambiente natural, el desarrollo económico equilibrado y la cohesión social, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Artículo 7. Son autoridades en materia de coordinación y planeación, objeto de esta Ley:

I. a III. ...

IV. Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.

Artículo 10. La Secretaría tendrá, además de las señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Coadyuvar con las instituciones normativas en el ordenamiento, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, **con la finalidad de evitar su contaminación y de los alimentos derivado de la realización de actividades agropecuarias.**

III. a X. ...

XI. Fomentar y promover **acciones dirigidas al fortalecimiento de** la organización de productores rurales bajo cualquier figura con reconocimiento legal para impulsar la integración de los mismos.

XII. a XV. ...

XVI. **Celebrar convenios con la finalidad de que se realicen capacitaciones que desarrollen habilidades que mejoren el aspecto económico y la calidad de vida de la sociedad rural, así como el servicio de asesoría a que se refiere la fracción XIII del presente artículo, y fomenten** el servicio de extensión agropecuaria, con el apoyo de técnicos de la Federación, Estado y municipios.

XVII. y XVIII. ...

XIX. Realizar y mantener **actualizado el Inventario Estatal de Recursos y Necesidades en Materia Agropecuaria y demás** estudios técnicos sobre vocación productiva, clasificación de recursos y regionalización.

XX. y XXI. ...

XXII. Promover y establecer los convenios de cooperación para la investigación científico-tecnológica con las instituciones de investigación, nacionales, estatales y con los organismos internacionales, para la investigación tecnológica agropecuaria y de Desarrollo Rural Integral Sustentable. **Dando prioridad a aquellos proyectos o innovaciones que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales.**

XXIII. ...

XXIV. **Coadyuvar, en coordinación con las autoridades competentes y los productores, la organización de ferias, exposiciones, concursos forestales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, artesanales y de servicios rurales en el Estado.**

XXV. Coadyuvar con las autoridades competentes en materia de sanidad animal y vegetal.

XXVI. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables señalen.

Artículo 10 Bis. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. **Planear y aplicar, de acuerdo a la política nacional y estatal, la política municipal de Desarrollo Rural Sustentable.**

II. **Diseñar el Programa Sectorial Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable en concordancia con los Programas Federales y Estatales que para tal efecto se expidan.**

III. **Promover la participación y establecimiento de sistemas de ventanillas únicas de atención para los usuarios del sector rural.**

- IV. **Promover la participación de las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo rural en los Consejos Municipales.**
- V. **Estudiar e incluir, en su caso, las propuestas que haga el Consejo Municipal para el diseño de la Política Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.**
- VI. **Fomentar la conservación de los recursos naturales mediante su aprovechamiento sustentable.**
- VII. **Promover la participación de organismos públicos, privados y sociales, en proyectos estratégicos de desarrollo rural municipal.**
- VIII. **Incentivar la realización de estudios técnicos que permitan conocer las zonas de productividad rural y socioeconómica municipales.**
- IX. **Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación con los Órdenes de Gobierno e Instituciones de toda índole, en materia de desarrollo rural sustentable.**
- X. **Las demás que conforme a esta Ley y su Reglamento, le correspondan.**

Artículo 22. La Comisión Intersecretarial estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias y entidad del Gobierno del Estado, misma que será presidida por la Secretaría que designe el Titular del Ejecutivo Estatal:

I. a VI. ...

VII. Secretaría de **Desarrollo** Social.

VIII. a XIII. ...

Artículo 24. La Comisión Intersecretarial, a través de las dependencias y entidades que la integran, ejecutará las acciones previstas en este Título, **y además tendrá las siguientes atribuciones:**

- I. **Integrar el Programa Estatal Concurrente y someterlo a la aprobación del titular del Poder Ejecutivo del Estado.**
- II. **Coordinar el seguimiento de las acciones contenidas en el Programa Estatal Concurrente.**
- III. **Evaluar periódicamente los programas relacionados con el desarrollo rural sustentable.**
- IV. **Convocar a reuniones a otras dependencias y entidades del Poder Público Federal, Estatal o Municipal, con el objeto de participar en los asuntos de su competencia, relacionados con el desarrollo rural sustentable.**
- V. **Coordinar las instancias, procesos y acciones que promuevan el desarrollo rural sustentable en el Estado, observando la normatividad de las dependencias y de las Entidades concurrentes y coadyuvantes.**
- VI. **Proponer al titular del Poder Ejecutivo Estatal, la celebración de convenios con los Órdenes de Gobierno, así como la realización de programas y acciones que fomenten el desarrollo rural sustentable.**
- VII. **Las demás que señale la presente Ley y su Reglamento.**

Artículo 30. El Consejo Estatal será presidido por el Ejecutivo Estatal, y serán miembros permanentes del Consejo los representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial; **un representante de cada uno** de los Consejos Municipales y Distritales; los representantes del Poder Legislativo; los representantes debidamente acreditados de las organizaciones de productores, de carácter económico, social y privado, así como los representantes de instituciones académicas e investigación. **Los miembros permanentes del Consejo Estatal, tendrán derecho a voz y a un voto por representación.**

Igualmente podrán participar los representantes de las dependencias federales en el Estado, **que no tengan el carácter de miembro permanente**, relacionadas con el Desarrollo Rural Integral Sustentable, **quienes tendrán únicamente derecho a voz.**

Por lo que respecta a los miembros permanentes de los Poderes Estatal y Municipal, estarán necesariamente los siguientes:

- I. **Secretaría de Desarrollo Rural.**
- II. **Secretaría General de Gobierno.**

- III. **Secretaría de Hacienda.**
- IV. **Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.**
- V. **Secretaría de Economía.**
- VI. **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.**
- VII. **Secretaría de Desarrollo Social.**
- VIII. **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**
- IX. **Secretaría de Salud.**
- X. **Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**
- XI. **Fiscalía General.**
- XII. **Junta Central de Agua y Saneamiento.**
- XIII. **Presidente del H. Congreso del Estado.**
- XIV. **Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural Integral del H. Congreso del Estado.**

Por lo que respecta a los miembros permanentes de las organizaciones de productores, así como los de las instituciones académicas e investigación, deberán ser al menos de las siguientes:

a). **Organizaciones de Productores:**

- I. **La Unión Ganadera Regional de Chihuahua.**
- II. **La Unión Ganadera Regional División del Norte.**
- III. **La Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado.**
- IV. **La Unión Agrícola de Productores de Forraje del Estado.**
- V. **La Unión Agrícola Regional de Productores de Maíz Amarillo, así como otros granos y semillas del Estado de Chihuahua (UNIPRO).**
- VI. **La Unión de Productores de Leche.**
- VII. **Liga de Comunidades Agrarias.**
- VIII. **Central Campesina Independiente.**
- IX. **Unión Campesina Democrática.**
- X. **Frente Campesino Chihuahuense.**
- XI. **Barzón.**
- XII. **Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua, CEACH, A.C.**
- XIII. **Agrodinámica Nacional.**
- XIV. **CONSUCC.**
- XV. **Unión Diversificadora Agropecuaria.**
- XVI. **Productores Temporaleros.**
- XVII. **Productores MAIFRI.**
- XVIII. **Unión de Regiones de Productores Forestales de Chihuahua, A.C.**
- XIX. **Alimentos Concentrados de Delicias, S.A.**

- XX. Unión Ganadera Regional Productores de Ovinos y Caprinos de Chihuahua.
- XXI. Comité Mexicano del Sistema Producto Nuez, A.C.
- XXII. Mejoramiento del Agro.
- XXIII. Central Campesina Cardenista.
- XXIV. Productores del Sauz Encinillas.
- XXV. Consejo Estatal del Sistema Producto Leche.
- XXVI. Sistema Producto Chile.
- XXVII. Consejo Estatal de Productores de Melón.
- XXVIII. Consejo Estatal Sistema Producto Trigo.
- XXIX. Consejo Estatal de Productores de Frijol.
- XXX. Sistema Producto Durazno.
- XXXI. Consejo Estatal de Productores de Nogal.
- XXXII. Consejo Estatal de Productores de Maíz.
- XXXIII. Apicultores del Estado.
- XXXIV. Comité Estatal de Sanidad Vegetal.
- XXXV. Comité Estatal de Sanidad Acuícola.
- XXXVI. Consejo Estatal de Productores de Papa.
- XXXVII. Consejo Estatal de Productores de Algodón.
- XXXVIII. Fundación PRODUCE.

b) Instituciones Académicas e Investigación:

- I. La Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- III. Las Universidades Tecnológicas en el Estado de Chihuahua.
- IV. La Universidad Regional del Norte.
- V. El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Chihuahua.
- VI. La Universidad La Salle, campus Chihuahua.
- VII. La Universidad del Valle de México, campus Chihuahua.
- VIII. El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
- IX. El Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
- X. El Centro de Investigaciones en Materiales Avanzados (CIMAV).
- XI. El Instituto Tecnológico de Chihuahua.

De igual manera, se podrá invitar a los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico, educativo, investigación y social del sector rural que tengan representación en el Estado, de acuerdo con los temas de que se trate, teniendo únicamente derecho a voz.

Artículo 30 Bis. El Consejo Estatal sesionará al menos una vez al año en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando

su Presidente así lo determine. Asimismo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre y cuando la mayoría de los asistentes sean los representantes de la Administración Pública Estatal para que los acuerdos que tomen sean legales. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 31. El Consejo Estatal es un órgano consultivo, de participación, análisis, deliberación, promoción de consensos, acuerdos, seguimiento y evaluación, que coadyuva a favorecer, definir y orientar una mejor política, programas y acciones que impulsen el Desarrollo Rural Integral Sustentable en Chihuahua.

El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en el diseño de la política de Estado para el desarrollo rural.
- II. Proponer a las instancias que corresponda, los programas de desarrollo rural que tengan como objetivo superar las desigualdades económicas y sociales del medio rural.
- III. Promover la participación social en la ejecución de programas y acciones de desarrollo rural.
- IV. Coadyuvar, con las autoridades competentes, en el seguimiento, control y evaluación de los planes y programas para el desarrollo rural.
- V. Participar, con la Comisión Intersecretarial, en la formulación de la propuesta de presupuesto para la instrumentación del Programa Estatal Concurrente.
- VI. Proponer políticas presupuestarias para el desarrollo rural.
- VII. Promover, en concurrencia con las dependencias competentes, la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de los recursos naturales mediante un aprovechamiento sustentable.
- VIII. Analizar las reglas de operación de los programas federales y estatales de fomento al desarrollo rural y, en su caso, proponer dentro de los procedimientos normativos correspondientes las modificaciones que consideren pertinentes.
- IX. Proponer proyectos de asignación de apoyos al campo dentro de los programas de desarrollo rural.
- X. Promover la creación y el fortalecimiento de los Consejos Distritales y Municipales.
- XI. Las demás que señale la presente Ley y su Reglamento.

Dentro de los estatutos de organización y funcionamiento que se celebren con el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal promoverá que el Consejo Estatal se reúna al menos una vez por año para la planeación y evaluación de sus acciones.

Artículo 93. La información que se integre se considerará de interés público y responsabilidad del Estado. Para ello se conformará un paquete básico de información a los productores y demás agentes de la sociedad rural, que les permita fortalecer su autonomía en la toma de decisiones. **De igual manera, la Secretaría contará con un Inventario Estatal de Recursos y Necesidades en Materia Agropecuaria, el cual servirá de base para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo o el Plan Municipal de Desarrollo, dicho inventario deberá actualizarse cada tres años.**

Artículo 93 Bis. El inventario tendrá que contener como mínimo la siguiente información:

- I. Clasificación de tierras.
- II. Censo de especies pecuarias.
- III. Censo de maquinaria, implementos, infraestructura y equipos agrícolas.
- IV. Censo de infraestructura y equipamiento hidroagrícola.
- V. Censo de maquinaria, implementos, infraestructura y equipos ganaderos.
- VI. Censo de maquinaria, implementos, infraestructura y equipos forestales.

Artículo 93 Ter. Además el Inventario, deberá comprender la siguiente información:

- I. Los tipos de recursos naturales existentes en el Estado, los procedimientos para llevar a cabo su conservación, protección, restauración y producción, así como los estudios que se consideren necesarios para definir la

- vocación por regiones, atendiendo a su clima, precipitación pluvial, recursos acuíferos y ciclo vegetativo, además de las actividades económicas de la sociedad rural que deriven de dichos recursos naturales.
- II. La cuantificación de los recursos materiales, bienes muebles e inmuebles que forman parte de los procesos en actividades agropecuarias y en actividades económicas de la producción rural.
 - III. Conocer y evaluar los grados de desertificación, y todos los eventos climatológicos y ecológicos que afecten al Estado y sus productores y demás agentes de la sociedad rural, registrando sus causas principales y analizando situaciones que pongan en peligro la seguridad alimentaria.
 - IV. Los demás datos afines a la materia rural.

Artículo 93 Quáter. Los datos comprendidos en el Inventario Estatal de Recursos y Necesidades en Materia Agropecuaria serán la base para:

- I. La planeación, formulación, ejecución, control y seguimiento de políticas públicas, programas y acciones en materia agropecuaria estatal y municipal.
- II. La generación de una zonificación, en base a la vocación natural, características agroclimáticas, que detonen la productividad de las actividades agropecuarias.

Artículo 94. La Secretaría elaborará el Padrón Único de Productores Agropecuarios y demás agentes de la Sociedad Rural. Este padrón deberá actualizarse cada año y será necesario estar inscrito en él para la participación en los programas, acciones, actividades e instrumentos de fomento en el sector rural.

Tratándose de prestadores de servicios del sector agropecuario, deberán registrar la maquinaria, equipos y demás implementos utilizados en el desarrollo de sus actividades. Cuando los prestadores se dediquen a la perforación de pozos, ya sea para consumo humano o agropecuario, deberán acreditar fehacientemente ante la Secretaría de que cuentan con los permisos necesarios para realizar tal actividad por cada pozo que pretendan perforar.

El registro generará un cobro por parte del Ejecutivo del Estado. En caso de incumplimiento de lo señalado en la segunda parte del párrafo anterior, el responsable será sancionado con multa de 2000 a 4000 salarios mínimos, con independencia de las demás sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan; para la imposición de sanciones, la Secretaría tomará en cuenta la gravedad de la infracción, los daños y perjuicios causados o que se pudieron causar, al igual que los antecedentes, las circunstancias especiales y la situación económica del infractor.

En caso de reincidencia se incrementará en un 100% el monto de la multa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Inventario Estatal de Recursos y Necesidades en Materia Agropecuaria, deberá realizarse dentro de los doscientos setenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por lo que respecta al párrafo tercero del artículo 94, este entrará en vigor a los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El titular del Poder Ejecutivo, deberá realizar las acciones legislativas y administrativas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Jiménez, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó el descuento sobre recargos para el cobro del impuesto predial correspondientes al año dos mil dieciséis, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMÉNEZ, CHIH.**

EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL HACE CONSTAR Y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EN LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE EN EL PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DIA SE LLEGO AL SIGUIENTE:

A C U E R D O

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS DESCUENTOS SOBRE RECARGOS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, APLICABLE PARA LA TOTALIDAD DE LA REGION DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ Y EN GENERAL PARA EL PADRON CATASTRAL.

ENERO – JUNIO	100%
JULIO – OCTUBRE	80%
NOVIEMBRE – DICIEMBRE	60%

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JIMENEZ, CHIHUAHUA


PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. JIMÉNEZ, CHIH.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Extraordinaria número 01/2016, de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual se reforma la fracción XV del artículo 9 del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.****SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.E. 01/16**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 7 DE ENERO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ALÁN JESÚS FALOMIR SÁENZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE SALUD, DEPORTE Y JUVENTUD Y DE GOBERNACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9º DEL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 9.- (...)

- I.- (...)
- II.- (...)
- III.- (...)
- IV.- (...)
- V.- (...)
- VI.- (...)
- VII.- (...)
- VIII.- (...)
- IX.- (...)
- X.- (...)
- XI.- (...)
- XII.- (...)
- XIII.- (...)
- XIV.- (...)

XV.- En el caso de espectáculos deportivos deberá presentar el nombre de la asociación u organismo municipal, estatal, regional, federal o internacional bajo cuyas reglas se desarrollará el espectáculo o, en su defecto, deberá indicar que se somete a las disposiciones específicas que regula el presente reglamento respecto a los eventos deportivos. En el primer caso, el organismo u asociación deberá ser reconocido por las autoridades competentes y el promotor deberá presentar por escrito la autorización expedida por dicho órgano o instancia, así como las reglas bajo las que se regirá el espectáculo público y la autorización o nombramiento de los jueces que participarán en el evento.

SEGUNDO. LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

DICTAMEN

INTEGRACION: COMISIÓN DE SALUD, DEPORTE Y JUVENTUD, Y
GOBERNACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Chihuahua, Chih, a 18 de Diciembre de 2015

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHIHUAHUA**P R E S E N T E.-**

Los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de las **Comisiones de Salud, Deporte y Juventud, y Gobernación Trabajo y Previsión Social**, en atención a la solicitud que realizó el Ing. Alan Jesús Falomir Sáenz, Regidor de H. Ayuntamiento de este Municipio, con relación a la modificación del **Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Chihuahua**.

En vista de lo anterior, con fundamento y las facultades conferidas a éstas comisiones unidas, por los Artículos 30 y 33 fracción IV y V, VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Artículos 15 fracciones IV y V, VI, 72, 77, 78, 79, 80 y 82 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, una vez agotadas las formalidades de ley, se somete a la consideración de ese Honorable Órgano Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha del 24 de noviembre de 2015 se recibe solicitud por parte del Ing. Alan Jesús Falomir Sáenz, Regidor del H. Ayuntamiento de Chihuahua, a la Secretaría del Ayuntamiento, la cual preside el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, en donde solicita la modificación al Reglamento de Diversiones y Espectáculos para el Municipio de Chihuahua fracción XV, artículo 9, siendo dirigida la solicitud a la Comisión de Salud, Deporte y Juventud, la cual preside el Ing. Alan Jesús Falomir Sáenz, unida a la Comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO. Con fecha de 27 de noviembre de 2015, mediante el oficio No. SRIA/AT/428/2015, el Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Santiago De La Peña remitió a las comisiones de Salud, Deporte y Juventud, y de Gobernación Trabajo y Previsión Social la modificación en el Reglamento de Diversiones y Espectáculos del Municipio de Chihuahua en la fracción XV artículo 9, que se emitió en el desahogo del punto de Asuntos Generales en la sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento S. O. 22/15 para su análisis, discusión y posterior dictamen.

TERCERO. El día 18 de diciembre de 2015, en el edificio de Regidores sito en la Calle Victoria número 702 del sector centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., los miembros de

las Comisiones de Salud, Deporte y Juventud, y así como la de Gobernación, Trabajo y Previsión Social se reunieron para analizar la procedencia de la solicitud del Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

En base a los antecedentes antes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. En base a la propuesta de modificación al Reglamento de Diversiones y Espectáculos de Municipio de Chihuahua Fracción XV artículo 9, presentado por el Regidor Alan Jesús Falomir Sáenz, este H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua es competente para la modificación del Reglamento de Diversiones y Espectáculos del Municipio de Chihuahua, conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Artículo 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Por los fundamentos, argumentos y razonamientos antes expuestos, estas Comisiones de Salud, Deporte y Juventud, y Gobernación, Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Las comisiones unidas de Salud, Deporte y Juventud, y Gobernación, Trabajo y Previsión Social, aprueban la propuesta de modificación al reglamento de Diversiones y Espectáculos del Municipio de Chihuahua, Fracción XV artículo 9, enviada por el Regidor Alan Jesús Falomir Sáenz. Dicha Fracción cita:

Artículo 9.-

Fracción I.-...

Fracción II.-...

Fracción III.-...

Fracción IV.-...

Fracción V.-...

Fracción VI.-...

Fracción VII.-...

Fracción VIII.-...

Fracción IX.-...

Fracción X.-...

Fracción XI.-...

Fracción XII.-...

Fracción XIII.-...

Fracción XIV.-...

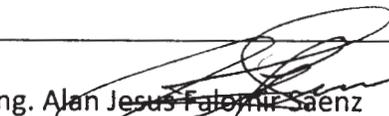
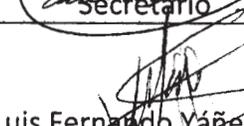
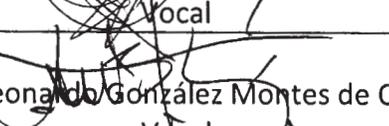
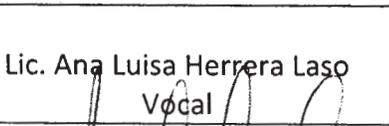
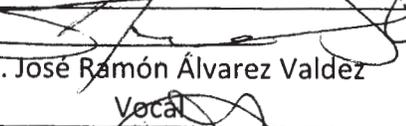
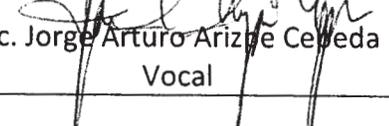
Fracción XV.-... En el caso de espectáculos deportivos deberá presentar el nombre de la asociación u organismo **municipal**, estatal, regional, federal o internacional bajo cuyas reglas se desarrollará el espectáculo o, en su defecto, deberá indicar que se somete a las disposiciones específicas que regula el presente reglamento respecto a los eventos deportivos. En el primer caso, el organismo u asociación deberá ser reconocido por las autoridades competentes y el promotor deberá presentar por escrito la autorización expedida por dicho órgano o instancia, así como las reglas bajo las que se regirá el espectáculo público y la autorización o nombramiento de los jueces que participarán en el evento.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la fracción I del artículo 28 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., en las oficinas de Regidores, el 18 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE
LAS COMISIONES DE SALUD, DEPORTE Y JUVENTUD,
Y GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

 Ing. Alan Jesus Fajardo Saenz Presidente	 Lic. Patricia Hernandez Anchondo Secretario
 Lic. Brenda Alejandra Acosta López Vocal	 C. Luis Fernando Yañez Mata Vocal
 Lic. Leonardo Gonzalez Montes de Oca Vocal	 Lic. Daniel Manjarrez Gómez Vocal
 Lic. Ana Luisa Herrera Laso Vocal	 Profr. José Ramón Álvarez Valdez Vocal
 Lic. Jorge Arturo Arizpe Cebalder Vocal	 C. Carmen Roció González Alonso Vocal

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS IMPORTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN E INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPS), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, ENTREGADOS A CADA MUNICIPIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la que le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos, así como los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la cual se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones y aportaciones a Municipios, por los importes correspondientes del Fondo de General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2015.

II.- Acorde a lo anterior y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir participaciones y aportaciones a Municipios, es que se publica el presente acuerdo.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con las siguientes tablas:

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 02/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de febrero de 2014, da a conocer el importe de las participaciones, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2015.

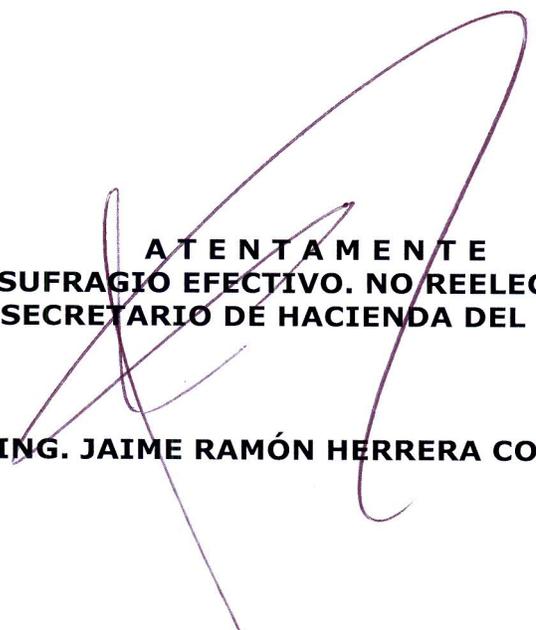
MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS		VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		I S A N		TENENCIA		FONDO ISR		TOTAL GENERAL						
	2do. AJUSTE	MONTO	2do. AJUSTE	MONTO	DF 3er. TRIM	MONTO	2do. AJ.	MONTO	(70%)	(30%)	MONTO	MONTO	IMPUESTO FEDERAL	MONTO	RECAUDACION	MONTO							
	%	TRIM. 2015	(PESOS)	%	CUATRI. 2015	(PESOS)	%	2015	(PESOS)	%	POBLACION	%	GENERAL	%	AJUSTE 2015	(PESOS)	100%	(PESOS)					
1 AHUMADA	0.83%	-33,572.83	5,291,775.45	0.83%	-14,297.03	1,007,513.44	0.83%	22,100.05	274,729.51	0.83%	7,611.99	161,365.59	0.33633%	103,001.07	0.83%	108,937.17	0.83%	116,749.40	0.83%	-1,888.96	3,928.72	7,047,953.64	
2 ALDAMA	0.73%	-29,527.91	4,654,212.14	0.73%	-12,574.50	886,126.28	0.73%	19,437.40	241,629.57	0.73%	6,694.88	141,923.95	0.65470%	200,500.13	0.73%	95,812.21	0.73%	102,683.20	0.73%	-1,661.38	3,455.38	6,308,711.42	
3 ALLENDE	0.66%	-26,696.46	4,207,917.83	0.66%	-11,368.72	801,155.27	0.66%	17,573.54	218,459.61	0.66%	6,052.91	128,314.90	0.24685%	75,589.85	0.66%	86,624.74	0.66%	92,836.87	0.66%	-1,502.07	3,124.04	5,598,091.25	
4 AQUILES SERDAN	0.81%	-24,674.00	3,889,138.10	0.81%	-10,507.46	740,481.69	0.81%	16,242.21	201,909.64	0.81%	5,594.35	118,593.99	0.31378%	76,059.59	0.81%	80,062.26	0.81%	85,803.77	0.81%	-1,388.27	2,887.37	5,200,209.35	
5 ASCENSION	0.58%	-23,460.53	3,697,867.18	0.58%	-9,960.70	704,045.54	0.58%	15,443.41	191,979.66	0.58%	5,319.22	112,761.49	0.70381%	215,540.78	0.58%	78,124.77	0.58%	81,583.92	0.58%	-1,320.00	2,745.37	72,748.00	5,141,388.17
6 BACHINIWA	0.54%	-21,842.56	3,442,841.86	0.54%	-9,301.68	655,490.67	0.54%	14,378.35	178,739.68	0.54%	4,952.38	104,984.84	0.17646%	54,040.28	0.54%	70,874.78	0.54%	75,957.44	0.54%	-1,228.96	2,556.03	4,572,443.15	
7 BALLEZA	0.72%	-29,123.42	4,590,458.61	0.72%	-12,402.24	873,987.57	0.72%	19,171.13	238,319.58	0.72%	6,803.17	139,979.79	0.91878%	158,875.36	0.72%	94,499.71	0.72%	101,276.58	0.72%	-1,638.62	3,408.04	6,183,412.52	
8 BATOPILAS	0.56%	-22,651.55	3,570,354.52	0.56%	-8,646.19	679,768.11	0.56%	14,910.88	185,359.67	0.56%	5,135.80	108,873.17	0.42161%	129,117.69	0.56%	73,499.78	0.56%	78,770.68	0.56%	-1,274.48	2,650.70	4,814,868.82	
9 BOCOYNA	1.09%	-44,089.61	6,949,440.05	1.09%	-18,775.62	1,323,120.07	1.09%	29,022.96	360,789.36	1.09%	9,986.47	211,913.84	0.84445%	258,612.98	1.09%	143,062.06	1.09%	153,321.50	1.09%	-2,480.68	5,159.40	9,379,092.86	
10 BUENAVENTURA	0.89%	-35,999.78	5,674,314.44	0.89%	-15,330.55	1,080,345.74	0.89%	23,697.65	294,589.48	0.89%	8,162.25	173,030.57	0.66663%	201,183.39	0.89%	116,812.14	0.89%	125,189.11	0.89%	-2,025.51	4,212.72	7,648,180.72	
11 CAMARGO	2.55%	-102,763.04	16,512,889.66	2.55%	-44,613.63	3,143,927.50	2.55%	68,862.82	857,288.48	2.55%	23,753.08	503,538.40	1.43104%	438,255.77	2.55%	339,936.46	2.55%	364,314.38	2.55%	-5,894.47	12,259.50	22,121,587.74	
12 CARCHI	0.56%	-22,247.05	3,506,598.19	0.56%	-8,473.94	697,629.39	0.56%	14,644.61	182,049.68	0.56%	5,044.09	106,929.00	0.25819%	72,187.28	0.56%	79,069.06	0.56%	72,187.28	0.56%	-1,251.72	2,603.37	4,881,146.08	
13 CASAS GRANDES	0.52%	-21,033.58	3,315,329.20	0.52%	-8,957.18	631,213.24	0.52%	13,845.82	172,119.70	0.52%	4,788.96	101,096.51	0.31079%	95,179.57	0.52%	68,249.79	0.52%	73,144.20	0.52%	-1,183.45	2,481.37	4,448,234.19	
14 CORONADO	0.44%	-18,179.68	2,550,253.23	0.44%	-6,890.14	485,548.65	0.44%	10,650.63	132,399.77	0.44%	3,688.43	77,786.55	0.07605%	20,533.69	0.44%	52,499.84	0.44%	56,264.77	0.44%	-910.34	1,893.36	3,367,498.78	
15 COYAME	0.40%	-17,797.64	2,805,278.55	0.40%	-7,579.15	534,103.51	0.40%	11,715.69	145,639.74	0.40%	4,035.27	85,543.20	0.04932%	57,749.82	0.40%	57,749.82	0.40%	61,891.25	0.40%	-1,001.38	2,082.69	3,696,774.18	
16 CHIAHUEHUI	4.51%	-186,470.76	29,391,668.47	4.51%	-79,408.82	5,995,948.17	4.51%	122,748.49	1,525,907.30	4.51%	42,278.64	896,259.47	4.53957%	1,390,240.30	4.51%	605,060.66	4.51%	648,451.47	4.51%	-10,491.70	21,820.95	39,964,013.50	
17 CISHUIRIRACI	0.56%	-22,651.55	3,570,354.52	0.56%	-8,646.19	679,768.11	0.56%	14,910.88	185,359.67	0.56%	5,135.80	108,873.17	0.15983%	48,673.11	0.56%	73,499.78	0.56%	78,770.68	0.56%	-1,274.48	2,650.70	4,734,424.24	
18 CHIHUAHUA	0.00%	-671,658.21	120,053,170.78	0.83%	-324,353.15	22,857,202.80	0.83%	501,378.31	6,232,718.97	0.83%	172,691.29	3,660,860.25	24,05845%	7,367,860.73	0.83%	2,471,429.96	0.83%	2,648,664.02	0.83%	-42,854.40	89,129.84	7,968,566.00	172,884,828.37
19 CHINIPAS	0.50%	-20,224.59	3,187,816.54	0.50%	-8,612.67	606,935.81	0.50%	13,313.29	165,499.71	0.50%	4,585.54	97,208.19	0.24779%	75,886.54	0.50%	65,624.80	0.50%	70,330.96	0.50%	-1,137.93	2,366.70	4,324,184.90	
20 DELICIAS	4.33%	-175,144.98	27,806,491.21	4.33%	-74,585.72	5,286,094.11	4.33%	115,293.05	1,433,227.46	4.33%	39,710.74	841,822.88	4.04921%	1,240,067.49	4.33%	809,066.13	4.33%	885,446.28	4.33%	-9,854.46	20,496.60	971,131.00	38,442,095.82
21 DR. JESUABARRO DOMINGUEZ	0.46%	-19,820.10	3,124,060.21	0.46%	-8,440.42	594,797.09	0.46%	13,047.02	162,189.71	0.46%	4,493.83	95,264.02	0.08549%	26,170.56	0.46%	64,312.30	0.46%	68,924.34	0.46%	-1,115.17	2,319.38	4,126,202.80	
22 EL TULU	0.41%	-16,584.17	2,614,009.56	0.41%	-7,062.39	497,687.36	0.41%	10,916.89	135,709.76	0.41%	3,780.14	79,710.71	0.05487%	16,802.74	0.41%	53,812.34	0.41%	57,671.39	0.41%	-933.10	1,940.69	3,447,441.96	
23 GALEANA	0.46%	-18,202.13	2,869,034.88	0.46%	-7,751.40	546,242.23	0.46%	11,981.96	148,949.74	0.46%	4,126.98	87,487.37	0.17297%	62,970.44	0.46%	59,062.32	0.46%	-1,024.14	2,130.03	3,835,322.17			
24 GOMEZ FARIAS	0.55%	-22,247.05	3,506,598.19	0.55%	-8,473.94	697,629.39	0.55%	14,644.61	182,049.68	0.55%	5,044.09	106,929.00	0.25317%	77,531.75	0.55%	72,187.28	0.55%	77,364.06	0.55%	-1,251.72	2,603.37	4,679,678.05	
25 GRAN MORELOS	0.42%	-16,988.66	2,677,765.89	0.42%	-7,234.64	509,826.08	0.42%	11,183.16	139,019.75	0.42%	3,851.85	81,654.88	0.09420%	28,849.65	0.42%	55,124.83	0.42%	59,078.01	0.42%	-955.86	1,988.03	3,343,163.00	
26 GUADALUPE	0.87%	-27,100.96	4,271,674.16	0.87%	-11,540.98	813,293.99	0.87%	17,839.80	221,769.61	0.87%	6,144.62	130,258.97	0.19958%	58,058.91	0.87%	87,937.23	0.87%	94,243.49	0.87%	-1,524.82	3,371.38	5,684,225.44	
27 GUADALUPE Y CALVO	1.33%	-53,797.42	8,479,599.96	1.33%	-22,969.70	1,614,446.25	1.33%	35,413.29	440,229.22	1.33%	12,197.53	258,573.77	1.57016%	480,968.36	1.33%	174,561.97	1.33%	187,080.36	1.33%	-3,026.89	6,296.42	257,130.00	11,866,757.30
28 CHIAHUEHUI	1.13%	-45,707.58	7,204,465.37	1.13%	-19,464.63	1,371,674.93	1.13%	30,088.02	374,023.34	1.13%	10,363.31	219,600.50	1.42867%	446,715.68	1.13%	148,312.05	1.13%	158,947.07	1.13%	-2,571.72	5,348.74	9,901,891.97	
29 CHIAHUEHUI/TEMORIS	0.50%	-20,224.59	3,187,816.54	0.50%	-8,612.67	606,935.81	0.50%	13,313.29	165,499.71	0.50%	4,585.54	97,208.19	0.24414%	80,894.10	0.50%	65,624.80	0.50%	70,330.96	0.50%	-1,137.93	2,366.70	13,350.00	4,272,950.46
30 GIBRERRO	1.59%	-64,314.21	10,127,258.59	1.59%	-27,388.29	1,930,055.88	1.59%	42,336.25	562,289.07	1.59%	15,600.12	31,633.20	1.16326%	366,246.98	1.59%	223,662.46	1.59%	232,666.86	1.59%	-3,618.93	7,526.10	13,660,433.10	
31 HIDALGO DEL PARRAL	4.42%	-178,785.41	28,180,298.19	4.42%	-76,136.00	5,365,312.56	4.42%	117,689.44	1,463,017.41	4.42%	40,536.14	859,320.36	3.14288%	962,503.10	4.42%	580,123.23	4.42%	621,725.70	4.42%	-10,059.26	20,921.61	37,946,467.37	
32 HUERTITAN	0.45%	-18,202.13	2,869,034.88	0.45%	-7,751.40	546,242.23	0.45%	11,981.96	148,949.74	0.45%	4,126.98	87,487.37	0.03079%	9,430.75	0.45%	59,062.32	0.45%	63,297.87	0.45%	-1,024.14	2,130.03	3,774,766.48	
33 INIACUO ZARAGOZA	0.53%	-21,438.07	3,379,085.53	0.53%	-9,129.43	643,351.96	0.53%	14,112.08	175,429.69	0.53%	4,860.67	103,040.68	0.20355%	62,338.82	0.53%	69,962.29	0.53%	74,550.82	0.53%	-1,206.20	2,500.00	210,327.00	4,707,394.01
34 JANOS	0.47%	-19,011.12	2,966,541.54	0.47%	-8,095.91	570,516.68	0.47%	12,514.49	155,569.72	0.47%	4,310.40	91,375.69	0.32154%	98,470.00	0.47%	61,687.31	0.47%	66,111.10	0.47%	-1,069.65	2,224.70	4,031,153.96	
35 JIMENEZ	1.74%	-70,381.59	11,083,601.55	1.74%	-29,972.06	2,112,136.62	1.74%	46,330.23	575,938.98	1.74%	15,675.67	338,284.96	1.21137%	486,917.81	1.74%	228,374.30	1.74%	244,755.17	1.74%	-3,959.96	8,238.11	14,330,280.03	
36 JUAREZ	21.86%	-884,219.25	139,371,339.00	21.86%	-376,545.93	26,535,233.61	21.86%	582,056.82	7,235,847.19	21.86%	200,479.63	4,249,941.85	39.10596%										

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiséis días del mes de enero de 2016.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS
Y DE EGRESOS COMPRENDIDO EN EL PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de la publicidad de manera mensual, trimestral y anual del estado del movimiento de ingresos y de egresos, que se adjunta al presente acuerdo.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la tabla que contiene el Movimiento de Ingresos y Egresos, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

T R A N S I T O R I O S :

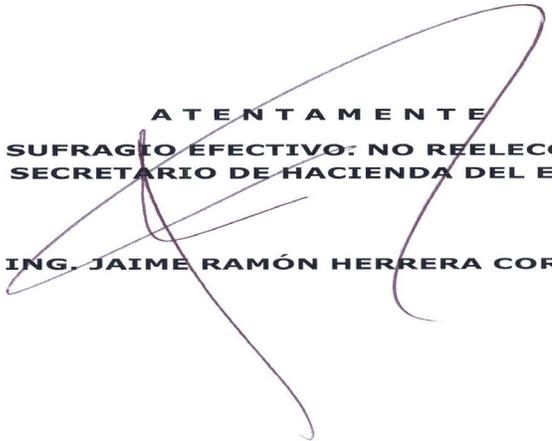
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiséis días del mes de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.



ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL Y CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR FIDEICOMISOS DEL ESTADO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, que enmarca la obligación del Ejecutivo Estatal a través de esta Secretaría de Hacienda, de evaluar las necesidades y capacidades de endeudamiento del Estado y demás entidades, así como de vigilar que se realicen oportunamente los pagos de amortizaciones de capital, intereses y demás accesorios derivados de los créditos contratados en forma directa por el Estado o con su aval y de emitir bonos, certificados y demás títulos de crédito y obligaciones representativas de deuda pública, directamente o por medio de fideicomisos u otros mecanismos permitidos por la citada ley, así como contratar y administrar la deuda pública del Gobierno del Estado, se publicita anexo al presente, la Deuda Pública Estatal y los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado y la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, entre otros ordenamientos, así como los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las tablas que contienen la Deuda Pública Estatal y los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como la difusión en la página [www.chihuahua.gob.mx.](http://www.chihuahua.gob.mx), de conformidad con los siguientes estados:

Gobierno del Estado de Chihuahua

Situación que guarda la Deuda Pública Estatal
Correspondiente al período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Cifras en Pesos)

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

	Importe	Saldo al 1o. de Enero de 2015	Incremento o (Disminución)	Saldo al 31 de Diciembre de 2015	Valor del Bono Cupón Cero al 31 de Diciembre de 2015	Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2015
Deuda Directa						
Crédito Bancario	\$ 1,160,000,000	\$ 992,421,898	\$ (9,764,738)	\$ 982,657,160		
Crédito Bancario	5,000,000,000	4,703,229,724	(46,276,494)	4,656,953,231		
Crédito Bancario	1,781,065,000	1,701,311,462	(16,055,783)	1,685,255,679		
Crédito Bancario	2,117,321,429	2,010,985,266	(18,978,267)	1,992,006,998		
Crédito Bancario	1,380,000,000	1,368,096,250	(12,911,132)	1,355,185,118		
Crédito Bancario	4,500,000,000	4,461,183,424	(42,101,518)	4,419,081,906		
Crédito Bancario	1,400,000,000	1,380,222,329	(21,451,402)	1,358,770,927		
Crédito Bancario	1,995,143,736	1,993,920,045	(15,986,231)	1,977,933,814		
Crédito Bancario	1,320,276,000	-	1,319,466,229	1,319,466,229		
Crédito Bancario	1,000,000,000	999,386,665	(8,012,571)	991,374,094		
		\$ 19,610,757,063	\$ 1,127,928,093	\$ 20,738,685,156		
Bonos Cupón Cero						
Crédito Bancario *	\$ 1,400,000,000	\$ 1,400,000,000	-	\$ 1,400,000,000	\$ 445,916,800	\$ 954,083,200
Crédito Bancario *	1,200,000,000	1,200,000,000	-	1,200,000,000	371,352,000	828,648,000
Crédito Bancario *	665,394,050	637,014,515	-	637,014,515	-	637,014,515
Crédito Bancario *	1,020,000,000	1,020,000,000	-	1,020,000,000	297,414,660	722,585,340
		\$ 4,257,014,515	-	\$ 4,257,014,515	\$ 1,114,683,460	** \$ 3,142,331,055
Deuda Contingente						
Organismos Descentralizados						
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura						
Crédito Bancario		\$ 352,115,076	\$ (32,010,461)	\$ 320,104,615		
Crédito Bancario		349,447,538	(32,010,461)	317,437,077		
		\$ 701,562,614	\$ (64,020,922)	\$ 637,541,692		

* En estos financiamientos esta garantizado su capital con un Bono Cupón Cero, por lo cual está prácticamente eliminado el riesgo crediticio, liquidando unicamente de manera mensual los intereses.

** Información proporcionada por Banobras, al 31 de Diciembre de 2015.

El Secretario de Hacienda

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



Chihuahua
Gobierno del Estado

Gobierno del Estado de Chihuahua

Situación que guardan los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado
Correspondiente al período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Cifras en Pesos)

Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado

	Saldo al 1o. de Enero de 2015	Incremento o (Disminución)	Saldo al 31 de Diciembre de 2015	Fondos de Reserva * al 31 de Diciembre de 2015	Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2015
Fideicomiso PEAJE (F80672) **	\$ 13,715,270,246	\$ 1,808,263,551	\$ 15,523,533,798	\$ (1,983,291,993)	\$ 13,540,241,805
Fideicomiso del ISN (F80634)	2,635,127,563	(9,977,563)	2,625,150,000	(205,339,187)	2,419,810,813
Suma	\$ 16,350,397,809	\$ 1,798,285,988	\$ 18,148,683,798	\$ (2,188,631,179)	\$ 15,960,052,618

Crédito Bancario ***

Fideicomiso PEAJE (F80742) **	-	\$ 3,000,000,000	\$ 3,000,000,000	-	\$ 3,000,000,000
-------------------------------	---	------------------	------------------	---	------------------

* Los Fondos de Reserva son activos monetarios que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso y se utilizan precisamente para amortizar los certificados en circulación.

** Las Emisiones bursátiles emitidas por Fideicomisos Carreteros y créditos bancarios respaldados con cuotas de PEAJE, no tienen recurso en contra del Estado, es decir, sólo son pagadas y garantizadas con recursos provenientes de flujos carreteros, el saldo es actualizado después de la fecha de pago de cada cupón.

*** Contratado de acuerdo al DECRETO No 950/2015 IX P.E.

El Secretario de Hacienda

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL



Chihuahua
Gobierno del Estado

T R A N S I T O R I O S

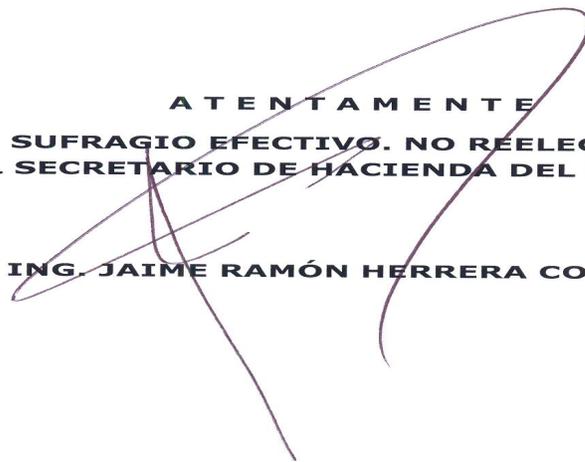
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiocho días del mes de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/012/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/012/2016, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNIO	1	LOTE DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA
DOS	1	ESTACIÓN DE MANIPULACIÓN NEUMÁTICO
TRES	1	LOTE DE EQUIPO PARA TALLER DE PROCESOS INDUSTRIALES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 03 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	03 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 02150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 0021800087005427943, BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE ENERO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih., 30 de Enero del año 2016

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON RESIDENCIA EN CD. AHUMADA, CHIHUAHUA. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 013 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ENERO DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 79 SETENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN 2 DOS, DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 99 A FOLIOS 18, DEL TOMO II, DEL REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO QUE LLEVA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DE 2016.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTÍNEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.- CD. JUAREZ, CHIH.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-P-01/16**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-01/16	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.</p> <p>EL PERIODO DEL CONTRATO SERÁ DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> <p>LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ A UN SOLO LICITANTE.</p>	<p>15 de febrero de 2016 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.</p>	<p>\$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N).</p> <p>E l p a g o</p>

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los días hábiles a partir del **30 de enero del año en curso**, hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud,

ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **09 de febrero de 2016**, a las **10:00 horas**.

- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **15 de febrero de 2016** a las **13:00 horas**.
- V. El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio licitado por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de Diciembre del 2016 en las instalaciones y lugares a que se hace referencia en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- Además deberá garantizar que los servicios serán prestados de acuerdo a las especificaciones establecidas, en el Anexo Técnico.
- VI. El concursante ganador recibirá pagos mensuales vencidos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y concepto de los servicios recibidos a satisfacción de las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.
- VII. Garantía de seriedad de propuestas, se entregará dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al **10%** del monto de la propuesta económica, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante dé a conocer el fallo adjudicatario, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE ENERO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO DE SALUD Y
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-P-03/16**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-03/16	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.</p> <p>LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.</p> <p>EL PERIODO DEL CONTRATO SERÁ DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p>	<p>15 de febrero de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.</p>	<p>\$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N). E l p a g o</p>

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los días hábiles del **30 de enero de 2016**, hasta cinco días antes de la apertura de propuestas de las 9:00 a las 14:00 horas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **08 de febrero de 2016, a las 10:00 horas.**

- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **15 de febrero de 2016, a las 10:00 horas.**
- V. El prestador de servicio que resulte ganador, deberá cumplir con la frecuencia, horarios, periodicidad y calidad en las Unidades Hospitalarias señaladas en el Anexo UNO de estas bases de licitación.
- VI. El pago del servicio objeto de esta licitación se realizará en la **Unidad Hospitalaria** que generó el servicio, en forma mensual, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se haga exigible, una vez el prestador del servicio presente la factura y manifiesto con firma y sello de recibido de conformidad y a entera satisfacción del Hospital, y una vez que se hayan cubierto todos los requisitos exigidos para la firma de los contratos correspondientes.
- VI. Garantía de seriedad de propuestas, se entregará dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al 10% del monto de la propuesta económica, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante dé a conocer el fallo adjudicatorio, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.
- VII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- VIII. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE ENERO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO DE SALUD Y
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. I.M.PE. LP/01/2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III, 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las Personas Físicas o Morales distribuidoras de medicamentos que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.PE. LP 01/2016, para la Adjudicación del Contrato Abierto para la adquisición de medicamentos, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

Con fundamento en el artículo 35 apartado A fracción I, se añade la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, así como la correspondiente a cuando menos, cinco de las partidas o conceptos de mayor monto.

PARTIDAS						
SAL	ENVASE	PRESENTACIÓN	MEDIDA	DESPLAZADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PINAVERIO DIMETICONA	CAJA	CAPSULAS	100/300 MG	1028	\$213,714.38	\$62,949.69
INSULINA GLARGINA	CAJA	CARTUCHOS	3 ML	554	\$70,912.00	\$283,648.00
CELECOXIB	CAJA	CAPSULAS	200 MG	2950	\$163,697.38	\$654,789.50
TRAMADOL/PARACETAMOL	CAJA	TABLETA	37.5/325	1295	\$51,800.00	\$207,200.00
FENOFIBRATO/ SIMVASTATINA	CAJA	TABLETA	200/20 MG	1388	\$109,324.69	\$437,298.75

MÁXIMO A CONTRATAR
\$32,083,333.30

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.P.E, ubicado en la calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 12:00 horas del 10 de febrero de 2016.	En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.P.E, ubicado en la calle Río Sena No 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad. A las 10:00 horas del 15 de febrero de 2016.

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia certificada y simple del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, tratándose de personas morales
- Copia certificada y simple del Poder Notariado donde consten las facultades del mandatario para obligar a la personal moral, otorgado por quien tenga facultades para tal efecto
- Original y copia simple de Identificación Oficial con fotografía del proveedor tratándose de persona física ó del representante legal en el caso de persona moral.
- Original y copia de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1 o equivalente a la inscripción en el servicio de administración tributaria)
- Original y copia del acta de nacimiento, tratándose de personas físicas.
- Original y copia del registro actualizado ante el Sistema Empresarial Mexicano (SIEM)
- Los demás requisitos que establecen las bases.

B) VENTA DE BASES:

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 30 de enero de 2016 hasta el 10 de febrero, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité de Compras con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quienes presenten la postura solvente más baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más licitantes presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará mediante sorteo de insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

La contratación del servicio contemplado en la presente licitación tendrá una vigencia desde la adjudicación hasta el 9 de octubre de 2016, no se otorgará anticipo, los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de expedición de contra-recibo por parte del I.M.PE. en sus instalaciones ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih. 30 de enero de 2016.

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-01-2016.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-01-2016, relativa a la Adquisición de Asfalto para Calafateo, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-01-2016.	\$2,191.20 No reembolsables.	Del 02 al 03 de febrero de 2016. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	05 de febrero de 2016. 09:00 horas.	09 de febrero de 2016. 09:00 horas.	11 de febrero de 2016. 09:00 horas.	
Descripción General.		Forma de contratación.	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
Asfalto para Calafateo (Poliflex o Similar) para aplicarlo en calle en grietas, fisuras y juntas.		Una sola partida	\$300,000.00. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura.	No se otorgará anticipo.	En las instalaciones de la Dirección General de Obras Públicas.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de diciembre de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Curriculum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 treinta y tres de enero de 2016 dos mil dieciséis.

C. P. HUGO ARONSO VENZOR ARVIZO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE JUAREZ
TESORERIA MUNICIPAL
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE SITUACION PATRIMONIAL
POR EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

INGRESOS		EGRESOS	
IMPUESTOS			
ESPECTACULOS PUBLICOS	29,464.00	95,632,537.48	
PREDIAL	31,291,793.97		
REZAGOS PREDIAL	35,096,240.93		
IMPUESTO UNIVERSITARIO	2,147,844.61		
REZAGO DE IMPUESTO UNIVERSITARIO	1,510,407.71		
FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	180,336.12		
REZAGOS FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	144,816.75		
TRASLACION DE DOMINIO	24,832,386.08		
CONTRIBUCIONES	398,657.31		
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3,587,482.84	
SERVICIOS MEDICOS AL PERSONAL	3,587,482.84		
DERECHOS		31,815,204.92	
ALINEAMIENTO DE PREDIO	6,449.20		
NUMERO OFICIAL	61,793.15		
LICENCIAS DE CONSTRUCCION	2,469,877.52		
EQUIP. E INFRA. MUNICIPAL	459,856.00		
DEMOLICION DE FINCAS	4,548.58		
INSCRIPCION Y REVALIDACION DE LICENCIAS DE PERITO CONSTRUCTOR	3,364.80		
AUTORIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION	191,021.75		
UTILIZACION DE AREAS PUB. MPALES. Y USO DE SUELO	537,531.95		
COLOCACION DE ANUNCIOS	855,622.51		
LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	717,749.53		
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, ACTOS DE FUSION	248,551.66		
DICTAMENES ECOLOGICOS	1,442,584.52		
SERVICIO DE BOMBEROS Y RESCATE	56,080.00		
SERVICIOS EN LOS RASTROS MUNICIPALES	789,237.32		
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	15,183,475.92		
ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	227,406.35		
LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACIONES Y EXP. DE DOC. MPALES.	636,220.97		
USO DE LA VIA PUBLICA PARA COMERCIANTES AMBULANTES	356,997.82		
INSPECCIONES	1,130,973.42		
OCCUPACION DE VIA PUBLICA PARA ESTAC. DE VEHICULOS	842,856.93		
LICENCIAS POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	251,344.22		
TITULOS DE PROPIEDAD EXP. POR ASENTAMIENTOS HUMANOS	22,333.14		
DERECHOS DIVERSOS	58,894.00		
SERVICIOS DE LA DIR. DE TRANSITO	1,865,747.83		
SERVICIOS DE POLICIA ESPECIAL	3,073,673.00		
CEMENTERIOS MUNICIPALES	318,942.43		
PRODUCTOS		3,466,824.92	
ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES	2,256,611.87		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,006,227.94		
EXPLOTACION DE BIENES MUNICIPALES	201,830.41		
OTROS PRODUCTOS	2,154.70		
APROVECHAMIENTOS		24,777,117.81	
RECARGOS	6,055,576.33		
GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA	4,333,860.29		
MULTAS	14,376,362.22		
MULTAS FEDERALES	7,450.00		
REINTEGRO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	62.33		
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	3,806.64		
INGRESOS PROPIOS DE TESORERIA		159,279,167.97	
PARTICIPACIONES		149,316,204.89	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	46,251,651.54		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8,757,185.73		
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	(26,645.33) *		
IMPUESTO ESP. S/PRODUCCION Y SERVICIOS	1,378,278.64		
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,029,926.02		
FONDO ADICIONAL ANUAL	13,064,141.33		
PARTICIPACION ADUANA 0.136%	8,564,308.00		
PARTICIPACION CAPUFE	834,805.00		
GASOLINA Y DIESEL 70%	3,942,273.36		
GASOLINA Y DIESEL 30%	944,445.94		
FONDO DE FISCALIZACION	2,411,882.40		
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTAL. MUNICIPAL	58,688,952.26		
DESARROLLO ZONAS PRIORITARIAS 2015	(125,000.00) *		
PARQUE COMUNITARIO ROMA APORT. ASOC. 1939 TEATRO NORTE AC	250,000.00		
PARQUE COMUNITARIO ROMA FEDERAL	250,000.00		
EVENTO CULTURAL EXPO-JOVEN 2015 (CONACULTA)	3,100,000.00		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		7,135,411.00	
ISR PARTICIPABLE	7,135,411.00		
SUMAN INGRESOS		315,730,783.86	
CUENTAS DE BALANCE		430,874,362.60	
EXISTENCIA ANTERIOR BANCOS,INVERSIONES Y FONDOS FIJOS		939,825,923.98	
OTRAS CUENTAS	533,799,790.81		
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	406,026,133.17		
		1,686,431,070.44	
EGRESOS			
SEGURIDAD PUBLICA			193,011,780.11
ENFOQUE INSTITUCIONAL HACIA LA SEGURIDAD			4,390,037.33
SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA			88,910,843.22
PREVENCION Y REHABILITACION SOCIAL			537,623.74
INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA SEGURIDAD			1,255,320.09
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			8,243,493.25
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			89,674,462.48
GESTION EDILICIA Y GOBIERNO			9,553,545.90
GESTION DEL AYUNTAMIENTO			4,751,799.82
GESTION DE GOBIERNO			4,321,495.74
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			350,809.49
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			129,440.85
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES			8,330,958.41
RELACIONES Y COORD. INTERGUBERNAMENTAL			8,330,958.41
COMUNICACION Y RELACION GOBIERNO SOCIEDAD			5,022,179.32
VINCULACION Y PARTICIPACION CIUDADANA			1,518,212.87
COMUNICACION E INFORMACION PUBLICA			1,752,239.89
PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LAS DECISIONES			311,666.00
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			1,405,243.16
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			34,817.40
GESTION URBANA			467,095,338.69
PLANACION, ADMON. Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO			5,417,488.87
DESARROLLO DE LA INFRA. E IMAGEN URBANA			7,969,836.75
VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			1,821,631.96
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			9,458,738.60
PRESTACION Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUB.			56,694,240.16
MANTENIMIENTO URBANO			52,781,682.27
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			2,252,716.56
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			330,899,001.52
GESTION SOCIAL			114,152,545.75
DESARROLLO COMUNITARIO Y ORG. VECINAL			4,095,970.75
ASISTENCIA SOCIAL			9,986,011.43
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			58,334,764.19
FOMENTO DE CIVISMO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL			16,123,987.79
FOMENTO DE LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECR.			6,251,055.84
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			3,833,390.62
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			16,427,965.13
GESTION ADMINISTRATIVA			37,945,924.86
CONTROL ADMINISTRATIVO			3,321,292.79
GESTION HACENDARIA			7,952,816.21
GESTION FINANCIERA			4,159,884.39
OPERACION ADMTVA. Y DE MANTENIMIENTO			978,355.66
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA GESTION ADMTVA.			2,460,647.29
RECURSOS HUMANOS Y PRESTACIONES LABORALES			2,146,317.27
PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS			1,593,042.83
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			3,300,020.82
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			12,033,547.60
GESTION DEL DESARROLLO			1,767,773.35
PROMOCION DEL COMERCIO Y FOMENTO ECONOMICO			1,425,107.35
PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL			342,666.00
SERVICIO DE LA DEUDA			179,543.03
SERVICIOS FINANCIEROS			179,543.03
SUMAN EGRESOS			837,059,589.42
EXISTENCIA ACTUAL BANCOS,INVERSIONES Y FONDOS FIJOS			849,371,481.02
OTRAS CUENTAS			440,017,002.96
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES			409,354,478.06
			1,686,431,070.44

SITUACION DEUDA PUBLICA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 \$43,706,717.06 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 06/100 M.N.)
 SITUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 \$39,839,743.03 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)
 * AJUSTE EN PARTICIPACIONES ESTATALES
 * RECLASIFICACION INGRESO


 TESORERO MUNICIPAL
 DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. JAVIER GONZALEZ MOCKEN


 REGIDOR DE HACIENDA
 C. ALBERTO REYES ROJAS


 SINDICO MUNICIPAL
 DR. FERNANDO MARQUEZ ACOSTA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA PRESENTE.

En el expediente número 161/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de agosto del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, la radicación del expediente 161/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO LEGAL DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presentemente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE ----- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veintiocho de abril del año dos mil quince, suscrito por GABRIELA RIVERA GARCÍA en su carácter de apoderada legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; moral que a su vez, es apoderada y administradora de la sociedad CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita con la documental que para tal efectos exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2453 y 2454 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.----- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Boulevard Tomás Fernández, número 8255-11 (ocho mil doscientos cincuenta y cinco interior once) de la Colonia Los Parques en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS CARLOS ALBERTO JIMENEZ LOPEZ, JOSE LUIS GONZALEZ MAYA, JESSICA ALEXANDRA SOSA PEREZ, DENISE MUNGUÍA ÁLVAREZ, IRVING IZGUERRA MEJÍA, GABRIELA MEDINA DÍAZ, EDUARDO ISAIAS SHERLING CAMPOS, JIMENA NERIA PEÑA, KARLA ANGELICA PÉREZ ROMERO, CÉSAR YANEZ PONCE, JULIAN GENARO SANTAMARÍA BECERRIL, LETICIA TOVAR MUÑOZ, LAURA EDITH MICHEL AGUIALR, IGNACIO DURAN TAPIA, GABRIELA RIVERA GARCÍA, LUIS ÁNGEL PEÑA REYES, DANIEL GUERRERO GUERRERO, CESAR ADRIAN VOLPI BELTRAN, MIGUEL ÁNGEL AGUILAR VAZQUEZ, KARIME GUADALUPE VASQUEZ CHI, RITA LUCIA CERVANTES LANDEROS, NICOLAS SANTIAGO HUERTA, KARLA VICTORIA TORRES RESÉNDEZ, ESMERALDA ORTEGA SANTOS, BERENICE GUADALUPE JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MARÍA FERNANDA GALVEZ ORTIZ, LAURA ELENA RUIZ TREJO, LILIANA GABRIELA CLAVELLINA VARGAS, LUIS ENRIQUE GARCILAZO VARGAS, DIANA CERVANTES PADILLA, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, JULIO CESAR VARELA, MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTINEZ, PABLO MEDINA MENDEZ, así como a los LICENCIADOS CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos transigir comprometer en árbitros o de celebrar convenio sean dentro o fuera del proceso, autorización que acredita con la copia certificada de su cédula profesional, misma que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Asimismo notifíquese a las partes el estado que guardan los autos, lo anterior por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

--- Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA 241-9-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS PRESENTE.-

En el expediente número 57/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIETA ELVIRA CARDENAS PORCHAS, en contra de ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - -VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JULIETA ELVIRA CARDENAS PORCHAS en contra de ROMAN IBARRA NEVAREZ, MARISELA CORTEZ CHAVEZ DE IBARRA, ROSENDO ALVAREZ CONTRERAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad, a que se refiere el Expediente número 57/2015, y:-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE

--- PRIMERO: Ha procedido la vía ordinaria civil de prescripción positiva.-----

- - -SEGUNDO.- La actora comprobó los elementos de su acción, los demandados se constituyeron rebeldes y la codemandada Registro Público de la Propiedad de este Distrito confesó los datos de registro y nombre de quien está el predio a Usucapir, consecuentemente;-----

- - -TERCERO.- Se declara prescrito positivamente a favor de Julieta Elvira Cárdenas Porchas convirtiéndose en la legítima propietaria del bien inmueble identificado como Departamento "A" del modulo marcado con el número 223 del Paseo de las Flores Oriente del Condominio denominado Valle Verde de esta Ciudad; con una superficie de vivienda de uso exclusivo de 54.12 metros cuadrados; además de un cajón de estacionamiento de uso exclusivo, con superficie de 10.00 metros cuadrados; y que también cuenta con un patio de servicio de uso exclusivo y una escalera de uso exclusivo, localizado al frente del inmueble y una escalera de uso exclusivo localizada en la parte posterior del inmueble; al referido inmueble también le corresponde dentro del Condominio, un derecho inseparable de copropiedad sobre los elementos y partes comunes de la sección a la que pretende del Condominio Valle Verde, que se ha fijado en un 25% (veinticinco por ciento), le corresponde un 1.470% (un punto cuatrocientos setenta por ciento) del modulo del cual es parte; además al modulo del que forma parte del inmueble señalado le corresponde el área común de jardinería, andadores y escaleras descritas en el plano respectivo; con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto Uno tal y como se localizada en el plano respectivo, al punto Dos mide 3.55 metros, linda con área común; del Dos al tres, mide 095. Metros, linda con área común; del Tres al Cuatro, mide 3.40 metros, linda con área común; del Cuatro al Cinco mide 7.30 metros, linda con área común; del Cinco al Seis, mide 6.95 metros, linda con patio de servicio; y del Seis al Uno de partida, mide 8.25 metros, linda con departamento "B", lindando por arriba con departamento "C". Inmueble registrado a nombre de Roman Ibarra Nevarez y Marisela Cortez Chávez de Ibarra. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de Julieta Elvira Cárdenas Porchas actora dentro del presente Negocio.-----

--- CUARTO: No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

- - -QUINTO:- Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción número 1138 a folio 69 del libro 1858 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, e inscriba nuevamente a favor de Julieta Elvira Cárdenas Porchas el inmueble materia del presente Negocio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los demandados Román Ibarra Nevarez, Marisela Cortez Chávez de Ibarra y Rosendo Álvarez Contreras mediante cedula que se fije en el estrado de este H. Juzgado, así también mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en un Periódico local de mayor circulación y en el Diario Oficial de Estado por desconocerse el domicilio personal de los demandados lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Asi lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, que da Fe.- -MBTM/1047.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



ROMAN IBARRA NEVAREZ 160-7-9

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 1192/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA CIUDADANA DELIA PÉREZ RODRÍGUEZ, APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA MARCELINA RODRÍGUEZ CARO, obra un auto que a la letra dice:---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

---Por presentada la Ciudadana DELIA PEREZ RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos comunes a los Juzgados Civiles de este Distrito Hidalgo el día siete de diciembre del año en curso, y ante este Tribunal el día de hoy a las nueve horas con once minutos, y como lo solicita, y atento a lo que solicita, debe indicarse en primer término que en este acto se le reconoce al compareciente con el carácter de Apoderada Legal de la Ciudadana MARCELINA RODRIGUEZ CARO, personalidad que este Tribunal le reconoce lo anterior conforme a la copias certificadas por la Licenciada Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público número Tres para este Distrito Judicial Hidalgo, que acompaña consistente en Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, así como ratificación realizada ante la fe del licenciado Leonel Pérez Hinojosa, notario público número Dos, para el Distrito Judicial Jiménez, en fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, mismo que se encuentra ajustado a derecho de conformidad con los artículos 2445, 2450, y 2453 así como demás relativos del Código Civil del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- - - - -

---Así pues, y con tal carácter téngasele a la compareciente promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, a efecto de que se declare que su poderdante ha convertido en propietaria del bien inmueble que describe en su escrito de cuenta, que a continuación se señalan: "Predio rustico ubicado en El Arroyo del Muerto, en el rancho de Las Animas, Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua con una superficie de 2-21-48.784 Hectáreas, con las siguientes

coordenadas, rumbo y distancia: - - - - -

SUPERFICIE= 2.-21-48.784					
CUADRO DE CONSTRUCCION					
COORDENADAS		RUMBO			DISTANCI A
X	Y	LADO	RUMBO	GG MM S.SS	MTS
435931.97	2983327.8	0-1	NOR OESTE	33°14'27.20	14.58
	3			"	
435923.98	2983340.0	1-2	NOR OESTE	60°	34.81
	2			16'31.92"	
435893.75	2883357.2	2-3	NOR OESTE	52°	107.04
	8			16'31.92"	
435808.94	2983422.5	3-4	NOR OESTE	39°	43.09
	9			11'21.52"	
435781.71	2983455.99	4-5	NOR ESTE	38°14'24.7	113.24
				5"	
435851.80	2983544.93	5-6	SUR ESTE	71°18'34.60	44.69
				"	
435894.13	2983530.61	6-7	SUR ESTE	69°	71.56
				16'14.14"	
435961.06	2983505.28	7-0	SUR OESTE	9°	179.82
				18'35.60"	

- - - En consecuencia de lo anterior, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- - - - -

En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- - - - -

--- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes de los dos inmuebles que refiere que son los siguientes:-----

A).- SEÑOR JOSÉ ANTONIO ULLOA, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique

la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

B).- SEÑORA DIANA GUZMAN ORQUIZ, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

C).- SEÑORA OLIVIA TORRES GARCÍA, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

D).- SEÑOR EDUARDO AVELLA con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

- - - En consecuencia de lo anterior, túrnense los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción** a fin de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en los incisos A, B, C, y D.

---Por ultimo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en la calle Séptima numero sesenta y siete, Colonia Altavista, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS LUIS DANIEL NUÑEZ MEZA y/o LUIS ADRIÁN LOPEZ TERRAZAS y/o BUGAMBILIA MEZA RUIZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código en mención. -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

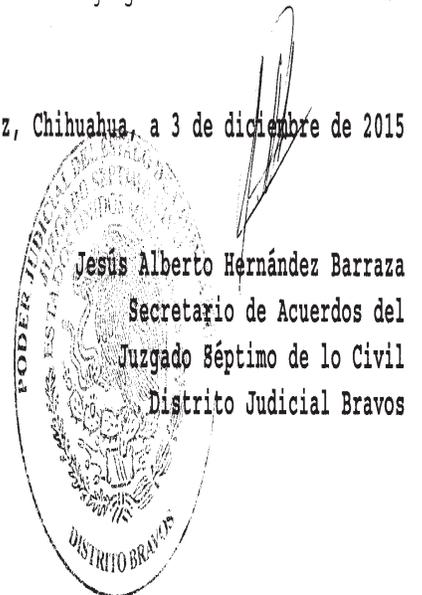


Edicto de Notificación

José Gilberto Gaona Gaona
Guadalupe Domínguez Villegas de Gaona

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente **275/2015** relativa al juicio **Ordinario Civil** promovido por **María Odila Sánchez Román**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, más cinco días como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de **tres días** iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de diciembre de 2015



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 557/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA APODERADOS DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE MARILU LOPEZ ALVAREZ Y GILBERTO BURROLA MARMOLEJO, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---Agréguese el escrito presentado el cinco de enero del año dos mil quince, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la avenida Juan Escutia número 1146 (mil ciento cuarenta y seis), lote 24 (veinticuatro), manzana A (letra a), de la unidad habitacional Insurgentes de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 169.47 (ciento sesenta y nueve punto cuarenta y siete) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folios 34 (treinta y cuatro), del libro 4818 (cuatro mil ochocientos dieciocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$477,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$318,333.33 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO



MA. SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARILU LOPEZ ALVAREZ

168-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, APODERADOS DE, HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE CARLOS VARGAS OROZCO, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE. ----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este Juzgado el día cinco de enero del año en curso, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NÚMERO 4308, COLONIA GRANJAS, DE ESTA CIUDAD**; mismo que obra registrado con los siguientes datos de registro: **INSCRIPCIÓN 118, FOLIO 126, DEL LIBRO 4045, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de edición y circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de **cédula** dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DE 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



CARLOS VARGAS OROZCO

167-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA SANDOVAL SANDOVAL Y ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA PRESENTE.-

En el expediente número 31/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO., en contra de MARIA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZALEZ BATISTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el ocho del actual. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2016.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA SANDOVAL SANDOVAL

-0-

166-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO RASCON LOZANO PRESENTE.-

En el expediente número 312/2001, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ROBERTO RASCON LOZANO Y MARIA LINA PEREZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice: CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - Por presentada la ciudadana PAMELA ARISBETH RASCON PEREZ, con su escrito recibido el día catorce de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, y designando para el otorgamiento de la escritura correspondiente, a la Notaría Pública número Uno para este Distrito Judicial Benito Juárez, cuyo titular es la licenciada MARIA LUISA CORRAL RIOS, por lo que requiérase mediante EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, al ciudadano ROBERTO RASCON LOZANO, a fin de que dentro del término de cinco días de cumplimiento a la cláusula tercera del convenio de divorcio celebrado en autos, mismo que se encuentra debidamente sancionado mediante la sentencia definitiva dictada por este Tribunal en fecha treinta de mayo de dos mil uno y otorgue la escritura pública a los ciudadanos JESUS ROBERTO y PAMELA ARISBETH, ambos de apellidos RASCON PEREZ, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, este Tribunal lo hará en su rebeldía; de conformidad con lo dispuesto por los numerales 123, 664, 667, 675 c) y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - -DOY FE.-----

CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO.- EN RELACION A LA CASA HABITACION DONDE ACTUALMENTE VIVIMOS, Y QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE SEGUNDA Y AV. NUEVO LEON NUMERO VEINTICNO DE LA COLONIA REPUBLICA DE ESTA CIUDAD, ESTA QUEDARA EN EXCLUSIVO BENEFICO DE NUESTROS MENORES HIJOS DE NOMBRES JESUS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH DE APELLIDOS RASCON PEREZ, ASIMISMO UN VEHICULO AUTOMOTOR MACA TOYOTA LINEA PICK UP MODELO 1983, CON NUMERO SERIE JT4RN38DXD0057068 Y OTRO VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS LINEA CHEVY MODELO 2000 CON NUMERO DE SERIE 361SB5434YS259325, ESTOS BIENES MUEBLES TAMBIEN QUEDARAN EN EXCLSIVO BENEFICO DE NUESTROS MENORES HIJOS, EN EL ENTENDIDO QUE LA DOCUMENTACION O ESCRITURACION DE LA CASA DE REFERENCIA ACUTLAMENTE SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y QUE UNA VEZ CONCLUUIDO PODRA PROTOCOLIZARSE EN FAVOR DE LOS MENORES, ASI COMO TAMBIEN QUEDARAN EN BENEFICIO EXCLUSIVO DE LOS MENORES TODO EL MENAJE DE NUESTRO HOGAR.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - -DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 7 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



ROBERTO RASCON LOZANO

-0-

164-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SILVESTRE PACHECO MENDOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 133/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO ACEVEDO MARTINEZ, en contra de SILVESTRE PACHECO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. ALFONSO ACEVEDO MARTINEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y previo a proveer sus pretensiones y tomando en cuenta que por auto emitido el veinticuatro de junio del año en curso, se decretó la apertura del periodo probatorio sin que se hay ordenado la publicación de edictos relativos al presente juicio, y preceptuados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, se estima necesario a fin de regularizar el procedimiento dejas sin efectos lo ordenado en dicho proveído, por lo que, en su lugar se ABRE EL JUICIO a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1280 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SILVESTRE PACHECO MENDOZA 169-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 903/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE MONTEJANO REYNA, MARTIN CISNEROS CARRILLO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciada JESUS TORRES GARCIA, en fecha doce de los actuales, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,000.00 Pesos (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$341,333.53 Pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano, lote 61, Manzana 8, ubicada en Calle Tuna 7303, de la Colonia Héroes de la Revolución, en esta ciudad, con una superficie de 397.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el

contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2340 a folio 138, del Libro 1800 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. - - - Por último, téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a los licenciados que hace referencia en su ocursu, los que se tiene por reproducidos.

NOTIFIQUESE: - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA GUADALUPE MONTEJANO REYNAL 184-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1172/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL FIERRO LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día siete de enero del año en curso, a las once horas con quince minutos, por los licenciados CARMEN IVONNE FLORES GONZÁLEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, JOAQUÍN ALBERTO MATA REYES, JESÚS TORRES GARCÍA Y EMILIO PÉREZ PALACIOS, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo cual acreditan con copia certificada del instrumento público número 14524, otorgado ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que por estar ajustada a derecho, se le hace efectivo el apercebimiento a que se refiere la cláusula sexta del convenio celebrado en autos, consistente en tenerlo por conforme con el avalúo que emita el perito designado por la parte actora; asimismo y como también lo solicita, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SATEVO NUMERO 9408 INTERIOR 62, CONDOMINIO VILLA CUENCA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 41.2920 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 104 DEL FOLIO 104 DEL LIBRO NUMERO 4342 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE FRENTE 4 5880 METROS CON ESTACIONAMIENTOS E-90 Y E-89.- DEL 2 AL 3, MIDE DERECHO MIDE 9 0000 METROS CON CASA 63.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 4 5880 METROS CON CONDOMINIO VILLA FUERTEVENTURA.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 9 0000 METROS CON CASA 61.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$173.333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$260.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.---NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

MIGUEL ANGEL FIERRO LOPEZ 174-7-9

-0-



EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 507/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARMEN OLIMPIA MONTALVO MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día dieciséis de Diciembre del año en curso, a las trece horas con treinta y un minutos. Visto lo solicitado, hágasele efectivo a la parte demandada el apercibimiento contenido en la parte final de la cláusula décima primera del convenio celebrado, en consecuencia, téngasele por conforme con el valor del inmueble otorgado por el dictamen emitido por el perito de la parte actora; asimismo y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OASIS DE GHANA NUMERO 1218 INTERIOR 32, LOTE 32, MANZANA 96, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LO OASIS IV Y V ETAPAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0480 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 DEL FOLIO NUMERO 31 DEL LIBRO NUMERO 3740 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, 17.1500 METROS CON LOTE 33.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE OASIS DE GHANA.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 31.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 3 Y 4.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$230.666.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$346.000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CARMEN OLIMPIA MONTALVO MORALES 173-7-9
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 303/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. IRMA CARDONA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, toda vez que la parte contraria no designó perito valuador dentro del término que le fue concedido para tales efectos, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por la parte actora, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para recibir todo tipo de notificaciones y documentos a la LICENCIADA LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Torre San Juan Oriente número 6638 del fraccionamiento Las Torres, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 63 a folios 65 del libro 3533 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

IRMA CARDONA LOPEZ

175-7-9

-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 870/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACÍAS Y MARCIAL PLANCARTE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIBEL JIMÉNEZ PARRA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por la C. LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE PLAZA DE MONACO NÚMERO 18520 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 38, a folios 39, del Libro 3870 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

MARIBEL JIMENEZ PARRA

163-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 87/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA BAÑUELOS ZUÑIGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Praderas de Satevo No. 9518, Lote 30, Manzana 41-E-I, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 89 folio 89 del Libro 3139 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$187,333.34 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



SUSANA BAÑUELOS ZUÑIGA

-0-

172-7-9

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2125/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAMON ALONSO CARDENAS VAZQUEZ Y HORTENSIA MONSERRAT TORRES DE LEON, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.
Agréguase a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el cinco de enero del dos mil dieciséis, como lo solicita, se aclara el auto dictado el día dieciocho de noviembre del dos mil quince, a fin de tener como nombre correcto del promovente al ahora ocupante y no como se señaló endicho proveído.
Por otra parte, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto referido, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene conforme con el valor proporcionado por el perito de la parte actora, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$201,333.33 (DOSCIENTOS UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.
Calle Prados de la Gardenia número 717, lote 63, manzana L, del Fraccionamiento Prados de Salvárcar en esta ciudad; con superficie de 125.1500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 78, folio 103, del Libro 2741 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFICO SE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



RAMON ALONSO CARDENAS VAZQUEZ

171-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL.

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,036 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintinueve de Diciembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL GAMBOA GUZMAN, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora MA. DEL CARMEN GALINDO ARMENDARIZ, así como los señores JUAN SOCORRO, VICTOR MANUEL, CARMEN GABRIELA y CARLOS, todos ellos de apellidos GAMBOA GALINDO, familiares más próximos del señor MANUEL GAMBOA GUZMAN, quien falleció en esta ciudad, el treinta de Enero del dos mil trece; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.
Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 29 de Diciembre del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



MANUEL GAMBOA GUZMAN

-0-

171-7-9

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 575/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA GONZALEZ ORTEGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Aurora Boreal No. 159, Lote 26, Manzana 8, del Fraccionamiento Ciudad Moderna de esta Ciudad, con superficie de 102.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 70 folio 72 del Libro 4906 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$260,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 674/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

**Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

[Signature]
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 117/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MAYELA SILVA OCONA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designó al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercebimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula octava del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula octava del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a la Profesionista que indica en su escrito de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Monte Rosa No. 3363, Lote 6, Manzana 3, del Fraccionamiento Paraje de San Juan Etapa 1 de esta Ciudad, con superficie de 121.2530M2., y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 44 del Libro 4387 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$146,000.004 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

**Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

[Signature]
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/11, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR AMADEO VALDEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día cuatro de enero del año en curso y como lo solicita se procede a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que el bien que se sacan a remate es el siguiente: **EN LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 2106 DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO NUEVO DE LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 320.000 METROS CUADRADOS E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 29 A FOLIOS 29 DEL LIBRO 650 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL**, Base \$317,288.20 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$211,525.46 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de éste lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal y para tal efecto se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Mecoqui, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente proveído. Notifíquese personalmente el presente proveído a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses y para tal efecto túrnense los autos a la Central de Actuarios. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 inciso c), 723, 729 y 752 del Código Procesal Civil.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.



ADRIAN ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ 182-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 314/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por RICARDO ESPINOZA BETANCE, en contra de JESÚS FERNANDO VALLES PONCE Y/O ANA MARÍA ARANDA MUÑOZ Y/O VICTORIA VALLES PONCE, existe un auto que a la letra dice:-----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con quince minutos del día ocho de diciembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA VARGAS FRANCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, respecto a lo que solicita y dado que de la instrumental de actuaciones se advierte que al momento de abrir el periodo probatorio en el presente asunto, no se ordenó publicar por edictos el mismo, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio alguno, se ordena reponer el presente procedimiento hasta el auto de fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE; en consecuencia, se apertura el juicio a prueba por el término de **QUINCE DÍAS** hábiles para las partes; por lo que, notifíquese por medio de **EDICTOS** a **JESÚS FERNANDO VALLES PONCE, ANA MARÍA ARANDA MUÑOZ Y VICTORIA VALLES PONCE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE**

SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, además de fijarse un tanto de ellos en el **TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**; en el entendido que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente y donde se admitirá las probanzas que ofreció la parte actora en su escrito inicial y las de las partes en su caso.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe.-----
DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DE 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ



JESUS FERNANDO VALLES PONCE 185-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CELIA MUÑOZ OLAVE EN CONTRA DE CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de enero del año en curso, presentado por la Licenciada **NORMA LUCÍA RODRÍGUEZ MOLINA**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, respecto a su solicitud, se le dice que una vez que fue revisada la instrumental de actuaciones se advierte la existencia de una omisión en el procedimiento, consistente en la falta de publicación por medio de edictos del auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, en el cual se abre el juicio a prueba, en virtud de que fue por dicho medio el llamamiento a juicio de los demandados; en consecuencia, a fin de no causar perjuicio a las partes en el presente asunto, en uso de la facultad con que cuenta esta juzgadora, se procede a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince y las posteriores actuaciones, de conformidad con el artículo 264 d) y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
--- Consecuentemente, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas, en el entendido que deberá notificarse el presente proveído a los demandados **CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ** y **CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO** por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; haciendo del conocimiento de las partes que se proveerá sobre los medios de convicción ofrecidos, una vez que sean hechas las publicaciones referidas, y que empezará a correr el término de prueba, al día siguiente de la fecha de la última publicación. Se dejan dichos Edictos a disposición del promovente para que realice la referida publicación, de conformidad con los artículos 281, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Notifíquese el presente proveído a los demandados **CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ** y **CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO** por medio de **cédula** dada su rebeldía de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE ENERO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

CARLOS OROZCO ARMENDARIZ 189-7-9
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 478/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER VELAZQUEZ GONZALEZ Y MARIA ISABEL RUELAS DE VELAZQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día primero del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICACIONES: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-(Dos rúbricas) -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Cisnes No. 8151 interior 24-A, del Fraccionamiento Paseos del Alba Vigésima Etapa de esta Ciudad, con superficie de 89.6870M2., y que obra inscrito bajo el numero 64 folio 6628 del Libro 2804, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$178,333.34 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 5 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JAVIER VELAZQUEZ GONZALEZ
-0-

187-7-9

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1306/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JORGE CASTRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, en fecha doce de enero de dos mil dieciséis, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el

remate la cantidad de \$276,000.00 Pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$184,000.00 Pesos (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana e inmueble ubicado en Calle Arq. MARIO PANI NTE. Número 213-30 que corresponde al lote 30 de la manzana 06 del Fraccionamiento Horizonte del Sur IV etapa, de esta ciudad con una superficie de 122.50 m2, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 94 a folio 97 del libro 2681 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFICACIONES: --- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DE 2016.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JORGE CASTRO

-0-

183-7-9

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ expediente No. 1358/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENTIOSO promovido por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la Licenciada Erika M. Mendoza García autorizada por la Señora ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, recibido el día seis de febrero del presente año, como se pide, en razón de que en la resolución dictada en fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, en el toca 160/2013, del índice de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se modificó, por violencia ejercida, condenando al Señor JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, al pago de la reparación del daño moral, la que consiste en un tratamiento psicológico a favor de la Señora ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, quedando intocados los demás resolutivos, de la sentencia Definitiva dictada en este Tribunal, en fecha diez de octubre del año dos mil doce, que se notifico en el mes de enero del año dos mil trece, por edictos al Señor Jorge Alberto Mota Hernández, Por lo anterior, notifíquese este auto al Señor JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, que contiene la modificación de referencia, por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta Capital. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFICACIONES: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ

-0-

186-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 543/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSÉ VILLALOBOS SAENZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACREDITANDO LA POSESION Y PLENO DOMINIO DE UN TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL Y BOSCO, UBICADO EN LA MESA DE RANCHO COLORADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
 - Por presentado el día treinta de noviembre del año dos mil quince, a las trece horas con dieciocho minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por el C. JOSÉ VILLALOBOS SAENZ por su propio derecho; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un terreno rústico de temporal y parte boscoso, con una superficie de 50-82-60 hectáreas, ubicado en la Mesa de Rancho Colorado, municipio de Guerrero, con los siguientes: -----

VERTICE	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NE 88° 42' 32"	4,027.44 MTS	UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN
2-3	SE 08° 02' 18"	10.10 MTS	UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN
3-A	NE 72° 30' 31"	253.68 MTS	UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN
A-4	NE 66° 47' 50"	113.88 MTS	ARMANDO AVITIA OAXACA
4-5	NW 23° 04' 13"	28.14 MTS	ARMANDO AVITIA OAXACA
5-6	NE 66° 54' 32"	1,185.34 MTS	UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN
6-7	SE 11° 19' 53"	105.01 MTS	RIO PAPIGQCHI
7-8	SW 67° 51' 57"	700.71 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
8-9	NW 31° 59' 13"	64.62 MTS	CIPRIANO ENRÍQUEZ Y JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
9-10	SW 66° 47' 50"	448.34 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
10-11	SE 23° 04' 13"	3.00 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
11-12	SW 66° 47' 50"	378.94 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ
12-13	SE 08° 02' 18"	92.94 MTS	JOSÉ VILLALOBOS SAENZ Y SALVADOR SAENZ FIERRO
13-14	SW 88° 33' 30"	2,418.43 MTS	SALVADOR SAENZ MENDOZA
14-15	SE 24° 07' 43"	3.79 MTS	SALVADOR SAENZ MENDOZA
15-16	SW 88° 28' 32"	270.48 MTS	SALVADOR SAENZ MENDOZA
16-17	NW 17° 13' 44"	106.39 MTS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
17-18	SW 88° 31' 21"	1,332.52 MTS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
18-1	NE 06° 37' 57"	44.79 MTS	MANUEL GARIBAY ESTRADA

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notifíquese oportunamente a los colindantes, MANUEL GARIBAY ESTRADA, con domicilio ubicado en la calle 9ª número 902; UBALDO VILLALOBOS PONCE DE LEÓN, con domicilio en calle Ocampo, número 605; ARMANDO AVITIA OAXACA, con domicilio en calle JOAQUÍN LÓPEZ, número 900; CIPRIANO ENRÍQUEZ, calle Aldama, número 602; SALVADOR SAENZ FIERRO, con domicilio en la calle quince, número 206; SALVADOR SAENZ MENDOZA, con domicilio en calle ABRAHAM GONZÁLEZ, número 206, todos con sede en esta ciudad de Guerrero, Chihuahua; a dicho predio lo cruza un dren y sifón del canal de riego, lo cual deberá de notificársele al Jefe de este Distrito de Riego con oficinas en esta ciudad, ubicadas en la calle Ramírez. Quedan los autos a disposición de la oficial notificadora adscrita a este Juzgado para que lleve a cabo las notificaciones correspondientes; así mismo lo cruzan también la carretera Guerrero-Madera, por lo que deberá de notificarse a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Chihuahua, por conducto de su Departamento Jurídico, con domicilio en calle Beethoven, número 4000, fraccionamiento La herradura, en la ciudad de Chihuahua; así como también a Departamento Jurídico de la Jefatura Estatal Chihuahua de CONAGUA sita en el edificio ROMA ubicado en Avenida Universidad, número 3300 de la ciudad de Chihuahua, toda vez que el Río Papiqochi colinda con el predio anteriormente mencionado, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Especializado en Diligenciación de Exhortos del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de la labores de este Juzgado sirva notificar del presente asunto a dichas dependencias. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se las harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. De igual manera, se le tiene autorizando al Licenciado ISAAC LARA MOLINAR, para diligenciar exhortos y recibir documentos. -----

NOTIFIQUESE

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 12 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

JOSE VILLALOBOS SAENZ

-0-

180-7-9-11

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1082/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO MORALES ALDABA Y GLORIA ISELA MÁRQUEZ MONTES DE MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LIC. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, ubicado en la CALLE CHAPULTEPEC NÚMERO 4507 DEL FRACCIONAMIENTO SACRAMENTO ETAPA I EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 470, a folio 125, del Libro 2480 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO MORALES ALDABA

-0-

190-7-9

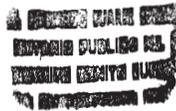
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algun crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaria a mi cargo, en acta de fecha seis de Enero de dos mil dieciséis, de la que se tomó razón bajo el número 28,474 veintiocho mil cuatrocientos setenta y cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 31 treinta y uno, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS RAMOS NAVA, quien falleció en El Yeso, Municipio de Carichi, Chihuahua, el día dieciséis de Abril de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de los señores OLIVIA HERNANDEZ GARCIA, LUIS FABIAN, GUSTAVO y ERIKA ROCIO, los tres de apellidos RAMOS HERNANDEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superviviente e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algun crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 08 DE ENERO DE 2016

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



JOSE LUIS RAMOS NAVA

178-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 981/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO y/o ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA y/o LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS y/o MARCIAL PLANCARTE CASTRO, apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra JAIME ADRIÁN GUILLEN GUTIÉRREZ y GRISELDA LORENA CODINA HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diez de diciembre de dos mil quince por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE DE LA HACIENDA NÚMERO 11509 DEL FRACCIONAMIENTO GIRASOLES ETAPA V DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 51 A FOLIO 51 DEL LIBRO 4148 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos

rendidos, y como postura legal la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUERENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 8 DE ENERO DEL 2016.



JAIME ADRIAN GUILLEN GUTIERREZ

191-7-9

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA NATIVIDAD ALICIA MONTES ANAYA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES IRMA, NATIVIDAD ALICIA, PEDRO, GRACIELA Y JOSE, TODOS DE APELLIDOS MONTES ANAYA, ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR PEDRO MONTES SOLANO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, LA SEÑORA NATIVIDAD ALICIA MONTES ANAYA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 12 DE ENERO DE 2016

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS



PEDRO MONTES SOLANO

179-7-9

-0-

Tesorería Municipal
 Dirección de Ingresos
 Programa Integral de Notificación y Cobranza

Edicto de liquidación

No. de Control TM/DI/PINC/JUR/0002/2016

En Ciudad Juárez Chih, a los 20 días del mes de enero de 2016. -----

Vistos los autos del procedimiento Administrativos de Ejecución instaurado por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra del **C. Antonio Hernandez Hernández**, por falta de pago de impuesto predial relacionado a la clave catastral 1-184-093-010-0, correspondiente al periodo del 4 Bim 2006 al 6 Bim 2015, respecto del predio ubicado en las Calle Ceilán s/n de la Colonia Ampliación Aeropuerto, una vez agotados los medios para su localización, al ignorarse su paradero, y toda vez que no se tiene registrado pago alguno de los bimestres antes mencionados con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua:

Por este medio se le notifica por este medio la liquidación del crédito fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las oficinas del Programa Integral de Notificación y Cobranza, de la Tesorería Municipal, ubicadas en el Avenida Tecnológico #1771-15ª, se encuentra el original de la liquidación que le corresponde y se le apercibe que dispone de quince días hábiles, contados a partir de la ultima publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

Determinación de Cuantía

C. Antonio Hernandez Hernandez
 DOMICILIO: Calle Ceilán s/n Col Ampliación Aeropuerto
 NO. DE CUENTA: 01-184-093-010-0
 CREDITO: Adeudo de Impuesto Predial que comprende del 4to Bim del 2006 al 6to Bim del 2015
 ADEUDO: \$ 212,814.00

DESGLOSE DEL GLOBAL CREDITO FISCAL					
IMPUESTO	\$	0.00	F.P.N.	\$	0.00
RECARGO	\$	0.00	REC. F.P.N.	\$	0.00
REZAGO	\$	68,007.99	REZAGO IMP. UNIV.	\$	2,720.19
REC. DE REZ.	\$	135,998.66	REC. DE REZ. IMP. UNIV.	\$	5,439.80
IMP. UNIV.	\$	0.00	REC. F.P.N.	\$	0.00
REC. IMP. UNIV.	\$	0.00	REC. DE REZ. F.P.N.	\$	0.00
GASTOS DE COB.	\$	647.60	TOTAL:	\$	212,814.00

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 64 fracción II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracción III, 145, 146, 148, 149 fracciones I y II, 151, 152, 153, 154, 205 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; y artículo Sexto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2015 del Municipio de Juárez. Y Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resolución por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

Asi lo acordó y firma por la Tesorería Municipal, actuando según acuerdo delegatorio de facultades de fecha 6 de julio de 2015, en Ciudad Juárez, Chih., a los 20 días del mes de enero de 2016.


Lic. José Armando Esparza Avitia
 Coordinador del Programa Integral de Notificación y Cobranza

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 507/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JORGE VALDEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

"... EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE REMATE Y SE FIJARON EN LOS ESTRADOS LOS DÍAS NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTIVAMENTE.- CONSTE.- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día siete de enero de dos mil dieciséis, día y hora señalada por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quinice, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA ordenada en autos.- El Suscrito Juez asistido del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., no así la contraria ni postor alguno.- Asimismo, se da cuenta con dos escritos presentados por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, el primero de ellos recibido en este tribunal el día cinco de enero del presente año, a la doce horas con veinte minutos, por medio del cual exhibe los ejemplares del Periódico Oficial así como del de mayor circulación; y el segundo de los escritos, el día de hoy con antelación a la presente audiencia, por medio del cual comparece a la presente audiencia, manifestando de la misma manera que en caso de comparecer postor ofrece como postura de su parte la cantidad de \$490,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) Se hace constar que los edictos ordenados se publicaron con toda oportunidad en los estrados como obra constancia en autos, así como en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un termino de media hora en espera que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código Procesal Civil, del Estado.- Habiendo transcurrido la media hora de espera y siendo las diez horas con treinta minutos se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar que por el C. Secretario de Acuerdos, que no compareció postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Juez ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido concediéndole el uso de la palabra al licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, manifiesta: Que solicito se fije día y hora para que tenga verificativo una Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y se me expidan los edictos respectivos para su publicación. A lo que el C. Juez ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, anúnciense su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado CALLE SEGOVIA NUMERO 2215, LOTE 2, MANZANA ÚNICA, DE LA COLONIA PARTIDO DOBLADO, ADICIÓN ORIENTAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 804 FOLIO 57 DEL LIBRO 1864 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.5000 METROS CON CALLE SEGOVIA.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE NUMERO 1.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.5000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 3.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$588.800.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$392.533.33 (TRES-CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando ante el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, EL SECRETARIO DE ACUERDOS/PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JORGE VALDEZ RAMOS

-0-

234-7-9

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

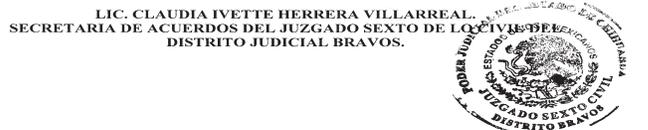
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 551/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, el día cuatro de enero de dos mil dieciséis, y visto lo solicitado, procedéase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$870,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$580,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Circuito Fresno sur número 10004, lote 2, manzana 4 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales etapa 1 en esta ciudad; con superficie de 160.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 86, folio 86, del Libro 4072 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DE 2016.



VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA 235-7-9 PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora MARIA DEL REFUGIO QUIÑONES FAVELA también conocida como MARIA DEL REFUGIO FAVELA, se les hace saber: Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,673 siete mil seiscientos setenta y tres del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores ELSA MARIA, GERARDO ENRIQUE, IRMA LILIANA, YASMIN SUSANA, PABLO SERGIO y HUGO ISRAEL todos de apellidos RAMOS QUIÑONES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO QUIÑONES FAVELA también conocida como MARIA DEL REFUGIO FAVELA, exhibiendo un acta de defunción de fecha catorce de julio de dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA DEL REFUGIO QUIÑONES FAVELA

-0-

253-9-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 899/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES Y ROCIO AIDEE HERNANDEZ MOLINA, APODERADAS LEGALES DE, FINANCIERA LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE RAFAEL VALDEZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO; Y EL MISMO C. RAFAEL VALDEZ RODRIGUEZ, CO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.---
 ---A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el siete de enero del año en curso y atento a lo que solicita téngasele interponiendo el recurso de revocación respecto del auto de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, donde se ordenó girar exhorto al Juez Competente de Nazas, Durango, dado que del convenio celebrado entre las partes, específicamente en la cláusula quinta se pactó que: ..."Una vez que se exhiba el avalúo del bien, el juez procederá a la venta judicial del mismo, mediante almoneda pública, el edicto será publicado por una sola vez, en el periódico Oficial del Estado de Chihuahua y fijándose un tanto en los tableros del Juzgado..."-----

---Por lo que de conformidad con el artículo 817 del Código de Procedimientos Civiles se resuelve de plano el referido recurso sin necesidad de oír a las partes, haciéndose lo anterior en los siguientes términos:-----

---Efectivamente como lo hace notar la recurrente en la cláusula quinta del convenio en mención se estipuló ..."Una vez que se exhiba el avalúo del bien, el juez procederá a la venta judicial del mismo, mediante almoneda pública, el edicto será publicado por una sola vez, en el periódico Oficial del Estado de Chihuahua y fijándose un tanto en los tableros del Juzgado...", de manera que es procedente revocar el auto recurrido el cual deberá quedar de la siguiente manera:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUAU, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,-----

--A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el once de diciembre del año próximo pasado y atento a lo que solicita, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: EL LOTE RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO EL DURAZNO, ANTES SANTA INES UBICADO DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE NAZAS Y MAPIMI DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,758-32-78 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 29 A FOLIOS 29 DEL LIBRO XXXIV trigésimo cuarto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Nazas, Estado de Durango de fecha 11 de marzo del año 2010, sirviendo de base la cantidad de \$4,054,990.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$2,703,326 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.), señalándose las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el periódico Oficial del Estado. Lo anterior de conformidad con la cláusula Quinta del Convenio celebrado y ratificado en autos, mismo que se elevó a categoría de cosa juzgada.-----

NOTIFICUÉSE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2016
 LA SECRETARIA DE PROYECTOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



RAFAEL VALDEZ RODRIGUEZ

237-9

-0-

*** EDICTO DE REMATE *
 AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 901/2012 relativo al juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** en contra de **Vidal López Castañeda y María de la Luz Guerrero Moreno**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana 40, de la calle Pradera de Guachochi número 9505 del fraccionamiento Praderas de la Sierra Primera Etapa en esta ciudad, con una superficie de 128.6250 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 26, a folio 26, del libro 3129, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del veintidós de febrero del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de enero de 2016



VIDAL LOPEZ CASTAÑEDA

246-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 309/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ERIK AGUIRRE LÓPEZ, Apoderado Legal de EMETERIO HERNÁNDEZ GAMBOA, en contra de FLORENCIO CANO CANO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, en el presente juicio, la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA Juez Provisional segundo de lo Civil, asistida de la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fé, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por la segunda de los funcionarios mencionados que en este acto: Se encuentra presente el LICENCIADO ERIK AGUIRRE LÓPEZ, parte actora; acto seguido se da cuenta de un escrito recibido a las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, presentado por el LICENCIADO ERIK AGUIRRE LÓPEZ, mediante el cual se le tiene exhibiendo los edictos ordenados en autos mismos que fueron publicados en términos de ley; así como, que se publicaron en el tablero de avisos de este tribunal los días veinticuatro de septiembre y cinco de octubre del año en curso. - - - - -

- - - Por lo que, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, se deja transcurrir media hora en espera de postores. - - - - -

- - - SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS se hace constar que no ha comparecido postor alguno reanudándose la presente audiencia, la Juez declara que ya no admitirá postores; Acto seguido en uso de la palabra el LICENCIADO ERIK AGUIRRE LÓPEZ, solicita, se saque a remate en Tercera Almoneda dentro del presente asunto, ordenándose la publicación de los edictos respectivos en los términos de ley. - - - - -

- - - Visto lo solicitado por el profesionista antes indicado, en virtud de que los avalúos rendidos en el presente asunto no fueron impugnados por las partes y habiendo sido declarados firmes, es procedente anunciar la venta en Tercera Almoneda por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de circulación amplia de la presente entidad federativa del lugar donde se ventila el juicio, en el Periódico Oficial del Estado y en los tableros de avisos de este Tribunal en demanda de postores, consistente en el 50% de la Casa Habitación ubicada en Calle de los Derechos Humanos número 40, Colonia Che Guevara de esta Ciudad, inscrito bajo el número 2, folio 2, del libro 643, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$135,818.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado de la media aritmética de los peritajes que obran en autos, menos el veinte por ciento de la cantidad primigenia tal y como se ordenó en la segunda almoneda y como postura legal la cantidad de \$90,545.33 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para la segunda almoneda en presente remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729, 752 y 754 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - - - - -

- - - Señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA. - - - - -

- - - Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar se concluye esta diligencia que firma su interviniente para constancia por ante la Presencia Judicial.- DOY FE.- FIRMADO.- TRES FIRMAS ILEGÍBLES.- RÚBRICAS. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROÉMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ



FLORENCIO CANO CANO

248-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ

En el expediente número 178/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ, DIMAS CASTAÑEDA RODRIGUEZ Y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de noviembre de dos mil quince.- - - Agreguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió en el Juzgado el día seis de noviembre del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los diversos demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los diversos demandados, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - - - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - - - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - - - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ 258-9-11-13

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES CORONA PONCE. PRESENTE.

En el expediente número 643/2014, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, EN CARÁCTER DE, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de MARIA DE LOURDES CORONA PONCE, existe una sentencia que en su parte conducente dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE - - - - -

VISTO S para resolver en definitiva los autos del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por EL LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO EN CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS en contra de MARIA DE LOURDES CORONA PONCE. Expediente 643/2014; y, - - - - -

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la de Controversias del Orden Familiar. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción. La demandada fue declarada en rebeldía. - - - - -

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de MARIA DE LOURDES CORONA PONCE, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus hijas GABRIELA y MÓNICA de apellidos CORONA PONCE. - - - - -

CUARTO.- Por las consideraciones vertidas en la presente resolución, se suspenden indefinidamente las convivencias entre la señora MARIA DE LOURDES CORONA PONCE y sus hijas GABRIELA y MÓNICA de apellidos CORONA PONCE. - - - - -

QUINTO.- Se autoriza a la PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, para que en su carácter de Tutor Público de las menores MÓNICA y GABRIELA de apellidos CORONA PONCE, procure y consienta la adopción de las mismas, a la persona o personas que considere idóneas previos los estudios que para ello se realicen, hasta en tanto, se concede a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, la guarda y custodia de las citadas ha menores. - - - - -

NOTIFIQUESE personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que túrnese los autos al Ministro Ejecutivo que corresponda a fin de que realice la notificación ordenada; y por lo que hace a la parte demandada MARIA DE LOURDES CORONA PONCE a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado. En su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. - - - - -

- - - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



MARIA DE LOURDES CORONA PONCE

255-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1792/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por BRENDA ESTRELLA MATA MATA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 --- Por presentada BRENDA ESTRELLA MATA MATA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticuatro de noviembre por Oficialía de Turnos y el veinticinco de noviembre por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado en SAN JOSÉ Y CONSUELO, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-15-44.47 HECTÁREAS, UNA HECTAREA - QUINCE ÁREAS - CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 91.00 METROS CON JAIME LEGARRETA GONZALEZ; AL SURESTE EN 144.80 METROS CON JORGE GOMEZ OROZCO; AL SUROESTE EN 56.65 METROS CON ALFONSO RODRIGUEZ MUELA Y AL NOROESTE EN 181.10 METROS CON GUILLERMO MATA RODRIGUEZ. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Por lo que se previene a la promotora para que proporcione el domicilio de dichos colindantes para tal efecto. De igual forma y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Mecoqui, Chihuahua, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el Despacho marcado con el número 109-7 de la Calle Tercera Norte de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ANTONIO CERVANTES CERVANTES Y/O RICARDO CARNERO NUÑEZ Y/O OLGA ALICIA CASAS TREJO. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos.-----

NOTIQUES:-----
 ---Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ Secretaria Proyectista Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, asistida del Testigo de Asistencia Secretario Proyectista LICENCIADO LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ, conforme lo establece el artículo 267, Párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dan fe. DOY FE.-----
 LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



BRENDA ESTRELLA MATA MATA 240-9-11-13
 -0-
AVISO NOTARIAL

DE TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 39,611 treinta y nueve mil seiscientos once, del volumen 959 novecientos cincuenta y nueve, de fecha 13 trece de enero del 2016 dos mil dieciséis, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ARACELI DIAZ PINALES**, a solicitud de los señores **JOSE MARIA, AIDA, ELSA y LORENA**, todos de apellidos **DIAZ PINALES**, quienes justificaron ante mí su parentesco y grado con la autora de la Sucesión.-----
 El presente aviso se publicará dos veces, de siete en siete días.-----

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de Enero de 2016

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

(Handwritten signature of Francisco Burciaga Molinar)



ARACELI DIAZ PINALES 263-9-11
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **ALMA ROSA MOYA TALAMANTES**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis para este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,726 siete mil setecientos veintiséis**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince, a solicitud del señor **JOSE ÁNGEL URQUIDI ORTEGA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario del señor **JOSÉ ÁNGEL URQUIDI MOYA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALMA ROSA MOYA TALAMANTES**, exhibiendo el acta de defunción de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, falleció en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombre heredero y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito, para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticinco de enero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ALMA ROSA MOYA TALAMANTES 252-9-11
 -0-
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,969 mil novecientos sesenta y nueve, del Volumen 45 cuarenta y cinco, otorgada con fecha 19 diecinueve de Noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor **JORGE IGNACIO AVITIA SAENZ**, por sus propios derechos y además con el carácter de apoderado legal de sus hermanos los señores **FRANCISCO JAVIER, LUIS DAVID, MARCO ANTONIO y LIZETH GUADALUPE**, todos de apellidos **AVITIA SAENZ**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CAMILA SAENZ SAENZ**, quien falleció el día 6 seis de Junio del año 2015 dos mil quince, manifestando que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 18 de Diciembre de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

(Handwritten signature of Lic. Jose Luis Robles Acosta)



CAMILA SAENZ SAENZ 261-9-11
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 916/12, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN CONTRA DE CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ Y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, SIPRIANO OLVERA MORENO Y JULIA MARTINEZ DURAN, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos, y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, con residencia en esta ciudad, acreditó la procedencia de su acción, los demandados CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ y JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA ejercen sobre su menor hijo identificado solo con sus iniciales J. A. M. O., con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a LUIS JAVIER MORALES ORTIZ y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ en su calidad de abuelos paternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor identificado solo con sus iniciales J. A. M. O., con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor identificado solo con sus iniciales J. A. M. O., queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUÍS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día SIETE DE ENERO del año DOS MIL DIECISÉIS, con el número 32. Conste.- Surtió sus efectos el día OCHO DE ENERO del año DOS MIL DIECISÉIS a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. DANIEL MORALES FLORES.

CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ 257-9-11 -0- * EDICTO DE NOTIFICACION *

CC. LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO Y CLAUDIA CRISTINA BERMÚDEZ CISNEROS PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 848/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RÍOS OTERO, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO, CLAUDIA CRISTINA BERMÚDEZ CISNEROS, LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA Y MIGUEL HUMBERTO BELTRÁN DEL RÍO ROJO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LIC. RAÚL DELGADO CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurno de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. RAUL DELGAOD CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dada la omisión en que incurrió este Tribunal se aclara el auto emitido el diez de agosto del año en curso, en el sentido que se habilitan días y hora inhábiles, a fin de que se lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, sea el presente proveído parte integral del mismo. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015 LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. (Signature and circular notary seal for Laura Julia Sandoval Torres, Notario Público del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos)

LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO 260-9-12 -0- AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 14,045 del Libro número 12 de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha treinta y uno de Diciembre del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS UBALDO VENCES GONZALEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores RITA DIAZ FLORES, JESUS UBALDO, JUAN GILBERTO, LUZ MARIA, Y ALEJANDRO, TODOS ELLOS DE APELLIDOS VENCES DIAZ; familiares más próximos del señor JESUS UBALDO VENCES GONZALEZ, quien falleció en Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión. - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua, a 14 de Enero del 2016.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ (Signature and circular notary seal for Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público No. 3, Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua)

JESUS UBALDO VENCES GONZALEZ 245-9-11 -0-

**AVISO NOTARIAL
(Primer aviso)**

Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA Notaria Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta notarial inscrita bajo el número 6718 del volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 31 de octubre del 2015, a solicitud de la señora TEREZA DIAZ MARCIAL también conocida como MA. TERESA DIAZ y de los señores RICARDO, ARTURO, JOSE FRANCISCO, RUBEN, JOSE LUIS, MA. TERESA y DAVID, todos de apellidos VILLALOBOS DIAZ, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE FRANCISCO VILLALOBOS ESPINOSA, quien falleció en esta misma ciudad, el día 3 de julio del 2008.

En dicha acta los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad y que ellos se consideran los Únicos y Universales Herederos de la sucesión y justificaron su parentesco en términos de Ley.

Este aviso se procederá en dos ocasiones de siete en siete días.

Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la herencia comparezca ante la suscrita para acreditarlo, en el domicilio de esta Notaría ubicada en el número 2875 dos mil ochocientos setenta y cinco de la calle Carlos Villarreal, dentro del término de tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Atentamente
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Enero del 2016.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO
JOSE FRANCISCO VILLALOBOS ESPINOSA 251-9-11
-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO.
PRESENTE.-

En el expediente número 1689/14, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de las señoras NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS en contra de las C. NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a las demandada NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidas presuntamente por confesas de los hechos de que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y

124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día quince de enero del año dos mil dieciséis, con el número 38 conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES



NANCY RIVERA SOTELO -0- 256-9-11-13

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1271/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FERNANDO GONZÁLEZ SALAZAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - -

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido en fecha quince de enero de dos mil dieciséis, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,181,704.96 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$787,803.30 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.- - -

- - - **Bien que se saca a remate:** Finca Urbana, ubicada en calle Malva numero 6509, Lote 4 de la Manzana 8, del fraccionamiento Panamericano Jardín I, en esta ciudad, con una superficie de 114.6450 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 81, folio 81, Libro 4743 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- - -

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.- - -

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2016.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACEURDOS



FERNANDO GONZALEZ SALAZAR -0- 250-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 873/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSEFA MACIAS RUIZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito de JOSEFA MACIAS RUIZ, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día veinte de los actuales en la Oficialia de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de su ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, cítese al ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO por Edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Otrórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se autoriza, como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos la Defensoría de Oficio ubicada en Calle Vicente Guerrero y Ojinaga número setecientos diez (710). Colonia Centro de ésta Ciudad y, para tales efectos a y como lo solicita, se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 Primer Párrafo del Código Procesal Civil, al Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ, con cédula profesional debidamente registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia con el número 1303485, quien se entenderá investido de la personalidad de la ocurrente. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 626, 627, 628 fracción I y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ. LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.

ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO-4-9

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor JUAN MONSERRATO CASTRO ZUBIA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,812 siete mil ochocientos doce del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito Notario, a solicitud de las señoras RUTH CASTRO URQUIDI y ARMIDA URQUIDI ONTIVEROS, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN MONSERRATO CASTRO ZUBIA, exhibiendo un acta de defunción de fecha catorce de julio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agrícola número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiuno de enero del dos mil dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

JUAN MONSERRATO CASTRO ZUBIA254-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,970 mil novecientos setenta, del Volumen 46 cuarenta y seis, otorgada con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor GUADALUPE ALFONSO JUAREZ DOMINGUEZ, por su propio derecho y además con el carácter de mandatario de sus hermanos los señores BENITO, MARIA DOLORES, ENEDINA, ELIZABETH, ALVARO, BELEM, IRMA ESTELA, CARMEN LETICIA, JOSE, CAROLINA y ZENAIDA, todos de apellidos JUAREZ DOMINGUEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ENEDINA DOMINGUEZ RIVAS VIUDA DE JUAREZ, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 9,370 nueve mil trescientos setenta, de fecha 13 trece de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, ante la fe del Licenciado Alberto Ju Armendáriz Domínguez, en ese entonces, Adscrito a la Notaria Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 23 de Noviembre de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ENEDINA DOMINGUEZ RIVAS VIUDA DE JUAREZ262-9-11

-0-

Edicto de Notificación

A las personas que se crean con
derecho a heredar de la sucesión
a bienes de Elvira Morales Alemán

Se le hace saber que se presentó juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ramón Morales Alemán y Elvira Morales Alemán viuda de Romero promovido por María Nicolasa Peña Enríquez viuda de Morales, Jesús Andrés, José Luis y María del Socorro de apellidos Morales Peña, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, de ciudad Juárez Chihuahua, radicada bajo el expediente 762/15. En virtud de ser el denunciante, heredero colateral, se ordena notificar por medio de edicto la radicación del juicio por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días, anunciando el fallecimiento de Elvira Morales Alemán, quien falleció el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a los cincuenta y dos años, en esta ciudad, hija de Blas Morales e Isabel Alemán, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este tribunal a justificarlo en el termino de treinta días a que se refiere el auto de radicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado
Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

ELVIRA MORALES ALEMÁN244-9-11

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Diciembre 16, 2015.

*** E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **PERLA PATRICIA AGUAYO GALLEGOS**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CALLE EMILIANO ZAPATA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **262.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 21.00 MTS. Y LINDA CON CARLOTA OLIVAS DE CARREON
- AL SUR MIDE: 22.75 MTS. Y LINDA CON CARLOS VILLALOBOS G.
- AL ESTE MIDE: 13.05 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA

La solicitud quedo registrada con el número 81, a 4 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:36 horas del día 28 DE Agosto 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.



ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **376/2008** relativo al juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** en contra de **Martha Susana Ziga Alarcón**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Paseo de Quetzales número 8251 Interior 28-A Condominio Paseo de Quetzales en esta ciudad, con una superficie de 99.7450 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 20, a folio 20, del libro 3411, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$207,000.00 (doscientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de febrero del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero de 2016



Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Gerardo Alberto Hernández Barraza

PERLA PATRICIA AGUAYO GALLEGOS 238-9-11
-0-
AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil quince, inscrita con el número 644 seiscientos cuarenta y cuatro del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría Pública, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **IGNACIO RICO RAMIREZ**, quien falleció en Phoenix Condado de Maricopa, Estados Unidos de América el día veintiuno de Noviembre del dos mil doce; Lo anterior a solicitud la Señora **GUADALUPE REY LEYVA**, Por sus propios derechos y como mandataria de **DORA SILVIA** y **CARMEN ALICIA** ambas de apellidos **RICO REY** y el Señor **IGNACIO RICO REY**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 20 de Enero del 2016.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 1

IGNACIO RICO RAMIREZ 265-9-11
-0-

FERNANDO GONZALEZ SALAZAR 247-9-11
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 103/03, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCA SERFIN, S.A.**, en contra de **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice:

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** Por presentado el C. **INGENIERO OSCAR ARTURO BACA LOYA**, con su escrito recibido el día siete de enero del año en curso, visto lo solicitado; de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en la materia, por tratarse de un juicio motivado por un crédito anterior a las reformas al Código de Comercio, publicados en el diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 1996, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles embargados que indica, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base de inmueble ubicado en **CALLE DE LA PRIMAVERA NUMERO 1530, CASA NUMERO 01, CONDOMINIO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD**, la cantidad de \$ 467,602.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$31,734.72 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; del segundo inmueble ubicado en **CALLE JOSE MARIA MATA NUMERO 50 DEL LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, identificado como fracción del Rancho Santa Elena, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,035,655.71 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,023,770.47 (DOS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de información que se publique en esta Ciudad, así como el periódico Oficial del Estado en el estado, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 y 1411 del Código de Comercio. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Jose Maria Mata numero 50 Colonia Tierra y Libertad, denominado Rancho santa Elena del municipio de Chihuahua, Chihuahua CON UNA SUPERFICIE DE 5,227.00metros cuadrados, inscrito bajo el numero 6 a folios 6 del libro 5248 de la Sección Primera del Registro Público del Distrito Judicial Morelos, y el segundo ubicado en la Calle de la Primavera 1530 casa 1 del condominio Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie de 77.14 metros. Datos de Inscripción 111 folio 17, libro 1453 de Sección Primera, del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V. 209-08-09-10
-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.01
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.43
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.20
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67
Todo mas un 4% de impuesto universitario	
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.	

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

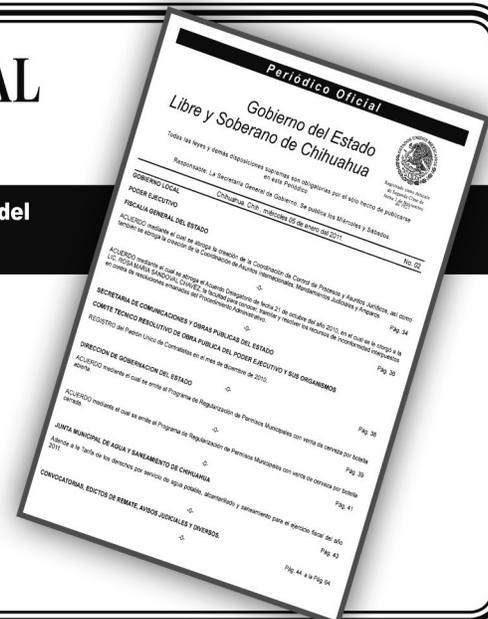
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx